

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 19'30 horas del día **DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D^a Carmen López Núñez, D. Francisco Avila Rivas, D^a Josefa López Núñez, D^a M^a de Gracia Ortíz Falcón, D. Fernando Baeza Jiménez, D^a M^a José Eslava Nieto, D. Santiago Recio Blanco, D. Juan Manuel González Asencio, D^a M^a José Rodríguez Gavira, D. Juan Antonio González García, D. Antonio Bautista Márquez, D^a M^a Isabel Montaña Requena, D. Damián López Ruíz, D. José Luís Solís Rebollo, D^a Rosa M^a Rodríguez Santos, D. Antonio Fernández Reyes, D. José Manuel Espigares García, D^a M^a Carmen Barrera Cano D. Agustín Guisado del Moral y D^a Carmen González Ortíz, así como la Sr^a. Interventora de Fondos Accidental D^a. M^a Reyes Méndez Domínguez, asistidos del Sr. Secretario Accidental de la Corporación, D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en primera convocatoria. La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE 23 Y 27 DE NOVIEMBRE DE 1.998 RESPECTIVAMENTE, Y EXTRAORDINARIA Y EXTRAORDINARIA-URGENTE DE 14 DE DICIEMBRE DE 1.998.- Se da lectura a los borradores de las actas de las sesiones EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA celebradas los días 23 y 27 de Noviembre de 1.998 respectivamente, y Extraordinaria y Extraordinaria-Urgente celebradas, ambas, el día 14 de Diciembre de 1.998, las cuales son aprobadas por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.-

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión ordinaria de 27 de Noviembre hasta la fecha actual, comprendiendo los números 746 al 832 ambos inclusive, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.-

PUNTO 3º.- PERSONACION EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2224/98-1º INTERPUESTO POR D. BALDOMERO ROSENDO MACIAS Y OTROS CONTRA ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN MATERIA RETRIBUTIVA.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuyo tenor literal es como sigue:

"Mediante Decreto n° 758/98 de 26 de Noviembre la Alcaldía ha dispuesto por razones de urgencia, la personación del Ayuntamiento en procedimiento seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección 1ª) en virtud de recurso contencioso-administrativo n° 2224/98-1º interpuesto por D. Baldomero Rosendo Macías y otros contra este Excmo. Ayuntamiento en materia retributiva.

En virtud del Decreto referido, se encomienda a los Servicios Jurídicos Provinciales la representación y asistencia letrada a la Corporación Municipal en el mencionado procedimiento.

Siendo preceptiva la ratificación de la precitada resolución de la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 j) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía nº 758/98 de 26 de Noviembre, en los propios términos en que se encuentra redactado.
- 2.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado."

El Excmo. Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede, en sus justos términos.

PUNTO 4º.- PERSONACION EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2442/98-1º INTERPUESTO POR D. BALDOMERO ROSENDO MACIAS Y OTROS CONTRA ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN MATERIA RETRIBUTIVA.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuyo tenor literal es como sigue:

"Mediante Decreto nº 783/98 de 4 de Diciembre la Alcaldía ha dispuesto por razones de urgencia, la personación del Ayuntamiento en procedimiento seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección 1ª) en virtud de recurso contencioso-administrativo nº 2442/98-1º interpuesto por D. Baldomero Rosendo Macías y otros contra este Excmo. Ayuntamiento en materia retributiva.

En virtud del Decreto referido, se encomienda a los Servicios Jurídicos Provinciales la representación y asistencia letrada a la Corporación Municipal en el mencionado procedimiento.

Siendo preceptiva la ratificación de la precitada resolución de la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 j) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía nº 783/98 de 4 de Diciembre, en los propios términos en que se encuentra redactado.
- 2.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado."

El Excmo. Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede, en sus justos términos.

PUNTO 5º.- PERSONACION EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1768/98-E INTERPUESTO POR D. MANUEL TOUCEDO CARMONA CONTRA ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE SANCION DE TRAFICO.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuyo tenor literal es como sigue:

"Mediante Decreto nº 764/98 de 30 de Noviembre la Alcaldía ha dispuesto por razones de urgencia, la personación del Ayuntamiento en procedimiento seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección 3ª) en virtud de recurso contencioso-administrativo nº 1768/98-E interpuesto por D. Manuel Toucedo Carmona contra este Excmo. Ayuntamiento en materia de sanción de tráfico.

En virtud del Decreto referido, se encomienda a los Servicios Jurídicos Provinciales la representación y asistencia letrada a la Corporación Municipal en el mencionado procedimiento.

Siendo preceptiva la ratificación de la precitada resolución de la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 j) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía nº 764/98 de 30 de Noviembre, en los propios términos en que se encuentra redactado.
- 2.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado."

El Excmo. Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede, en sus justos términos.

PUNTO 6º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1 DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 1.998.- Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía, que referente al asunto epigrafiado, ha sido consensuada en Junta de Portavoces de los distintos Grupos políticos municipales, con anterioridad a esta sesión Plenaria, siendo su tenor literal el siguiente:

“Siendo necesario atender a diversos gastos que no pueden demorarse para el ejercicio siguiente, se propone incoar expediente de modificación de créditos con arreglo al siguiente detalle:

AUMENTOS

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDAS	CONCEPTOS	CONSIGNACIÓN
31362317	Servicios sociales. Climatización Guardería y Centro de Adultos de Guadajoz	2.000.000
432600	Urbanismo. Adquisición de terrenos necesarios para operaciones urbanísticas que obligan a la expropiación o permuta de terrenos	3.000.000
43263203	Urbanismo. Aportación municipal al Proyecto de eliminación de barreras arquitectónicas del Ayuntamiento	2.000.000
44161121	Saneamiento y red de alcantarillado .Plan Parcial. San Francisco	2.500.000
45122654	Cultura. II Congreso de Historia local, publicación de obras completas de José Mª Requena y restauración obras Valverde Lasarte	3.500.000
45162210	Cultura. Adelanto compra espacios anexos Teatro Cerezo	9.309.896
45163206	Cultura. Adecuación patio Biblioteca para archivo de protocolo y conversión de sala de protocolo en sala de estudio	4.000.000
45248906	Deportes y festejos. Transferencias a Escuelas Deportivas Municipales	2.000.000
45248907	Deportes y festejos. Transferencias a Entidades Deportivas	3.000.000
45263204	Deportes y festejos. Adecentamiento Campo de Fútbol de Guadajoz	1.000.000
45263207	Deportes y festejos. Reparaciones piscina Guadajoz	2.000.000
453780	Patrimonio. Transferencia a la Fundación destinada a las reformas y mejoras Torres de Carmona	6.000.000
45361116	Patrimonio. Adecentamiento fachada Teatro Cerezo, Convento Concepción y fachadas paseo	3.000.000
51161115	Vías y obras. Adecentamiento y reforma Plaza Julián Besteiro	3.000.000
51161117	Vías y obras. Adecentamiento y reforma Plaza Gil de Palma y acceso al Parador	2.500.000
51161118	Vías y obras. Acceso para la comunicación entre Bda. Villarosa y Bda. San Francisco-Necrópolis	10.000.000
51161119	Vías y obras. Inversiones de reposición de infraestructura y bienes destinados al uso general: Rotonda de Guadajoz (Alcantarilla)	5000000
51161120	Vías y obras. Adecentamiento espacio frente a C/ Octavio	3.000.000
51161121	Vías y obras. Adecentamiento y reforma de la Plazuela Romera y Cerro de la Amargura.	2.000.000
75162243	Aportación municipal para ejecución de la 1ª fase de la ampliación del Centro de Recepción Turística	7.590.104
		76.400.000
FINANCIACIÓN		
	Remanente Líquido de Tesorería	76.400.000
RESUMEN		
TOTAL ALTAS		76.400.000
	CAPITULO II	3.500.000
	CAPITULO IV	5.000.000
	CAPITULO VI	61.900.000
	CAPITULO VII	6.000.000
FINANCIACIÓN		
	Remanente Líquido de Tesorería	76.400.000

Por todo cuanto antecede, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1 dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de 1.998 prorrogado para 1.999, en los términos expuestos.
- 2.- Someter dicho expediente al preceptivo trámite de exposición al público por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado alegaciones, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.P. a los efectos de su entrada en vigor.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo municipal socialista **Dª Mª Isabel Montaña Requena** manifestando que su Grupo votará a favor de la propuesta precitada, no obstante estima conveniente hacer la recomendación de que aun partiendo que las obras de ejecución de la 1ª Fase del Centro de Recepción Turística se consideran necesarias, es preciso que por el equipo de gobierno se tenga en cuenta que las inversiones en instalaciones municipales se lleven a cabo de un modo proporcionado, rogando al Sr. Concejal Delegado de Turismo que el proyecto de las obras del Centro de Recepción Turística sea lo más comedido y razonable posible.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 7º.- RATIFICACION DE SOLICITUD AL INEM DE CONCESION DE FONDOS PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS ACTUACIONES INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA INEM-CC.LL. DEL PRESENTE EJERCICIO.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión de Gobierno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 4 de Diciembre de 1.998, teniendo en cuenta el escrito remitido por la Dirección Provincial del INEM referente a la solicitud a dicho Organismo de fondos con destino a actuaciones incluidas dentro del Programa INEM-CC.LL. del ejercicio de 1.998, no afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario y regulados por la Orden de 2 de Marzo de 1.994 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

1.- Solicitar al INEM la concesión de fondos con destino a las actuaciones que, incluidas dentro del Programa INEM-CC.LL. del presente ejercicio, seguidamente se mencionan y por los importes que, igualmente, se detallan:

Construcción de 16 naves para Centro de Empresas en el Polígono Industrial “El Pintero”, situado en parcelas de propiedad municipal, con un coste de 134.000.000 pesetas, desglosado de la siguiente manera:

Mano de obra	Material	Total
80.400.000	53.600.000	134.000.000

Construcción de nave para la transformación de productos agrarios en el Polígono Industrial “El Pintero”, por un montaje de 50.000.000 pesetas, desglosado de la siguiente manera:

Mano de obra	Material	Total
32.500.000	17.500.000	50.000.000

Reparaciones varias de urgencia en el Cuartel de la Guardia Civil, con un presupuesto de 10.500.000 pesetas, desglosado de la siguiente forma:

Mano de obra	Material	Total
6.808.030	3.691.970	10.500.000

- 2.- Asumir el compromiso de sufragar los costes de las actuaciones precitadas que excedan de la financiación aportada por el INEM.
- 3.- Facultar a la Alcaldía para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.
- 4.- Someter estos acuerdos a su ratificación por el Pleno Municipal.

Por todo cuanto antecede, la Comisión de Hacienda y Régimen Interior PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal precitado en los propios términos en que se encuentra redactado.
- 2.- Dar traslado de lo resuelto al INEM, a los efectos oportunos como proceda.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede, en sus justos términos.

PUNTO 8º.- ADJUDICACION DE CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL BAR-RESTAURANTE DEL MUSEO Y CENTRO DE INTERPRETACION DE LA CIUDAD.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la propuesta que formula la Mesa de Contratación que ha procedido a la apertura de la única oferta presentada a la licitación convocada para proceder a la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, (aplicable por quedar desierta la licitación convocada anteriormente mediante concurso), de la concesión de la explotación del Bar-Restaurante del Museo y Centro de Interpretación de la Ciudad, según expediente de contratación aprobado en sesión plenaria de fecha 31 de Julio de 1.998.

La Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Declarar la validez del acto de licitación celebrado.
- 2.- Adjudicar la contratación de la concesión referida a la Entidad Sierra Mayor Jabugo S.A. con CIF nº A-41273616 por ser dicha Entidad la presentadora de la única proposición al efecto, la cual es, además, ventajosa para los intereses municipales.
- 3.- Requerir a la Empresa adjudicataria para que en el improrrogable plazo de 15 días proceda a prestar la fianza definitiva ascendente a la cantidad de 400.000 ptas. y suscriba el preceptivo documento contractual pertinente.
- 4.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. representante del Grupo municipal socialista **D. José M. Espigares García** preguntado en qué medida va a incidir la instalación del bar, objeto de la concesión, en el resto del Museo; así como en relación con las normas de uso del mismo, las cuales todavía no se han aprobado.

Asimismo el Sr. Espigares estima como una falta de respeto hacia el Consejo del Museo que el mismo no haya sido informado de la concesión del Bar, privándosele, por tanto, de la posibilidad de pronunciarse.

Por todo ello, propone que este asunto quede sobre la Mesa hasta tanto se reúna el Consejo del Museo y se pronuncie sobre el mismo, así como hasta que se traiga a una sesión del Pleno Municipal las normas de uso del Museo.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde **D. Sebastián Martín Recio** haciendo constar que la intervención del Sr. Espigares es bastante sectaria incluso totalitaria en cuanto que pretende descalificar en su totalidad un proyecto íntegro.

En cuanto al Reglamento de funcionamiento del Museo, el Sr. Martín Recio alude a que el mismo fue informado por técnicos competentes, dándose un plazo para que efectuasen las matizaciones que se tuvieran a bien realizar en dichas normas, asumiéndose las propuestas efectuadas, quedando pendiente solamente el trámite de llevar las mismas de nuevo a otra reunión para que se consensuen.

Por otro lado el impacto que va a tener el Bar con respecto al resto del Museo va a ser prácticamente ninguno, quizás sólo en relación al Salón de Arriba que es de uso múltiple, puesto que, previa autorización del Director del Museo, se podrá utilizar el mismo para la celebración de reuniones, conferencias, etc.,

Asimismo el Sr. Martín Recio quiere dejar claro que todas las cosas importantes que se han hecho en el Museo han sido previamente informadas en el seno del Consejo, por lo que no es de justicia mencionar que todo se haya hecho mal en todo el asunto que se trata.

Pero lo verdaderamente importante, continúa el Sr. Martín Recio, es que no se debe de perjudicar la percepción de una importante aportación económica para el Ayuntamiento por no haberse consensuado las normas de uso del Museo, no viendo inconveniente alguno a que se reúna el Consejo de dicho Museo para tratar tales normas; pero no se debe, en ningún modo de mezclar un asunto con otro.

Seguidamente toma la palabra el Sr. representante del Grupo Mixto **D. Juan Antonio González García** proponiendo condicionar la aprobación de la concesión del Bar al informe que, al respecto, tenga a bien efectuar el Consejo; asimismo el Sr. González García manifiesta que deben de ser los miembros de dicho Consejo los que informen al Pleno Municipal de las distintas cuestiones relacionadas con el Museo y no al revés.

El **Sr. Espigares** pregunta al Sr. Alcalde acerca de ¿qué cuestiones importantes han sido decididas en el Consejo del Museo?, así como plantea que quién es Vd. para tomar decisiones que sólo afectan al Consejo, respondiéndole el **Sr. Martín Recio** reiterando que de todas las cuestiones importantes relacionadas con el Museo ha sido informado el Consejo del mismo.

Por último toma la palabra el **Sr. Martín Recio** manifestando que se convocará para el próximo Martes día 26 de Enero del actual una sesión del Consejo del Museo con 2 puntos:

- 1.- Normas de uso o de funcionamiento del Museo.
- 2.- Contratación de la concesión del Bar-Restaurante sito en el Museo de la Ciudad.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda dejar este asunto sobre la Mesa hasta que se proceda por el Consejo del Museo de la Ciudad tanto al estudio del mismo como al de la normativa de funcionamiento del Museo.

PUNTO 9º.- RATIFICACION DE APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE LOCAL.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Mayo de 1.998, considerando que la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a fin de conseguir una adecuada coordinación de todas las Administraciones Públicas, ha ultimado un Programa de Medio Ambiente Urbano que, en coherencia con el Plan de Medio Ambiente de Andalucía, define las líneas generales de actuación para lograr una mayor coordinación de las políticas y programas desarrollados en un marco de interrelaciones y de responsabilidad compartida. El cumplimiento de este objetivo se basa en la propuesta de actuación sobre calidad de aire, contaminación acústica, uso y calidad del agua, residuos, paisajes y espacios naturales próximos a la Ciudad.

Así las cosas, y teniéndose en cuenta que el Ayuntamiento de Carmona tiene encomendadas, entre sus diversas competencias municipales, las relativas a la protección del medio ambiente, y que en desarrollo de estas competencias se ve en la necesidad de ejecutar numerosas obras, trabajos y actuaciones de todo tipo.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

- 1.- Aprobar la suscripción de convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Carmona para la mejora de la calidad del medio ambiente local.
- 2.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a los efectos prácticos de su ejecución.
- 3.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fuesen precisos en ejecución de lo acordado.

Siendo precisa la ratificación del precitado acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal por el Pleno de esta Corporación, la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior propone al dicho Organismo Colegiado la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno referido en los propios términos en que se encuentra redactado.”

El Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 10º.- RATIFICACION DE APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA Y LA EMPRESA DE GESTION MEDIO-AMBIENTAL S.A. (EGMASA) PARA LA UTILIZACION DE ESTA ULTIMA POR PARTE DE AQUEL PARA LA REALIZACION DE COMPETENCIAS MUNICIPALES EN MATERIA MEDIO-AMBIENTAL.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión de Gobierno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Mayo de 1.998, considerando que la Ley 8/97 de 23 de Diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, en su Artículo 67.2 faculta a las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa suscripción del oportuno convenio de colaboración con la Junta de Andalucía, a servirse de la Entidad EGMASA como medio propio instrumental.

Dicha Entidad cumple servicios esenciales en materia de desarrollo y conservación del medio ambiente. Considerando que este Excmo. Ayuntamiento tiene encomendadas, entre sus diversas competencias municipales, las relativas a la protección del medio ambiente, y que en desarrollo de estas competencias se ve en la necesidad de ejecutar numerosas obras, trabajos y actuaciones de todo tipo.

Teniéndose en cuenta lo beneficioso que puede ser para esta Corporación, por diversos motivos de toda índole la utilización de la referida Entidad y habiéndose aprobado la suscripción de convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y este Excmo. Ayuntamiento en materia medioambiental, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

- 1.- Aprobar la suscripción de convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Carmona y la Entidad EGMASA para la utilización de esta última por parte de aquél para la realización de competencias municipales en materia medioambiental.
- 2.- Dar traslado de este acuerdo a la referida Entidad a los efectos prácticos de su ejecución.
- 3.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la adopción de cuantas medidas y firma de cuantos documentos fuesen precisos en ejecución de lo acordado.

Siendo necesaria la ratificación del precitado acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior PROPONE a dicho Organismo Colegiado la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO.- Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno mencionado en los propios términos en que se encuentra redactado.”

El Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 11º.- PROPOSICION DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA EN MATERIA DE PATRIMONIO ARQUEOLOGICO.- Se da lectura a la proposición que relativa al Convenio epigrafiado, es aceptada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad de los señores asistentes, siendo su tenor literal el siguiente:

“Habiéndose elaborado Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y este Excmo. Ayuntamiento con el fin de desarrollar el Programa de Tutela del Patrimonio Arqueológico de la Ciudad de Carmona el cual tiene como objetivo esencial el fomento y la coordinación de actuaciones para la correcta tutela de dicho Patrimonio Arqueológico.

Considerando que el mencionado Convenio establece, asimismo, como medio para la consecución de este objetivo la creación de una Oficina Técnica de Arqueología Municipal.

Teniéndose en cuenta, asimismo, lo sumamente beneficioso y a la vez necesario que puede resultar la puesta en práctica del precitado Convenio dada la gran riqueza arqueológica con que cuenta este Término Municipal,

la Delegación Municipal de Medio Ambiente, Conservación del Patrimonio Histórico y Turismo PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el referido Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y

el Excmo. Ayuntamiento de Carmona en materia de Patrimonio Arqueológico en los propios términos en que se encuentra redactado.

2.- Dar refrendo a la firma del citado Convenio efectuada por parte del Sr. Alcalde de esta Ciudad con fecha 31 de Diciembre de 1.998.

3.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos como proceda.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la **Sra. Montaña Requena** manifestando que el Convenio precitado es bastante bueno para la Ciudad de Carmona, esperando, asimismo, que el siguiente que se suscriba sea todavía más importante y genere la concesión de más fondos para invertir.

A continuación toma la palabra el **Sr. González García** haciendo constar su felicitación por la firma del Convenio que nos ocupa tanto a la Consejería de Cultura como a la Delegación Municipal de Turismo.

Finalizado el debate, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

PUNTO 12º.- DONACION DE D. MANUEL MUELA RASO DE OBJETOS ARQUEOLOGICOS PARA EL MUSEO DE LA CIUDAD.- Se da lectura a proposición que, relativa al asunto epigrafiado, presenta al Pleno la Delegación Municipal de Medio Ambiente, Conservación del Patrimonio Histórico y Turismo, y cuya inclusión en el Orden del día es aceptada por unanimidad de los Sres. asistentes, siendo su tenor literal el siguiente:

“Teniéndose constancia, mediante escrito dirigido a esta Corporación, de la voluntad expresada por D. Manuel Muela Raso de donar al Excmo. Ayuntamiento de Carmona con el objeto de formar parte de los fondos del futuro Museo de esta Ciudad, distintos objetos con valor arqueológico.

Por todo ello, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aceptar la donación efectuada a este Excmo. Ayuntamiento por D. Manuel Muela Raso consistente en varios objetos con valor arqueológico y con destino a los fondos del Museo de esta Ciudad.

2.- Manifestar el agradecimiento debido al Sr. Muela Raso por la donación realizada.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

PUNTO 13º.- NORMATIVA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS SANTA ANA.- Se da lectura a la propuesta relativa al asunto que figura en el epígrafe y cuyo tenor literal es el siguiente:

“En ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida a las Entidades Locales Territoriales en el art. 4º de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el marco de las competencias sobre actividades o instalaciones culturales o deportivas que tienen atribuidas a tenor de lo establecido en el art. 25.2 m) del referido texto legal, este Excmo. Ayuntamiento habiendo promovido la construcción de las pistas polideportivas situadas en la C/ Santa Ana de nuestra ciudad, las cuales tienen como finalidad primordial el uso y disfrute de las mismas por los ciudadanos de Carmona; considera oportuno establecer una normativa reguladora del funcionamiento de dichas instalaciones, al objeto de que de esta manera se cumpla con plena satisfacción la finalidad mencionada.

En base a todo lo expuesto, la Delegación del Area de Deportes y festejos PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la normativa reguladora del funcionamiento de las Pistas Polideportivas de Santa Ana, sitas en la Calle del mismo nombre de esta Ciudad, en los propios términos en que se encuentra redactada, y que se recoge como anexo en el expediente de la sesión.

2.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública, por espacio de 30 días, durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

3.- Entender definitivamente aprobada la referida normativa en el supuesto de que transcurrido el citado plazo

de información pública, no se hubieran presentado alegaciones a la misma, sin perjuicio de la preceptiva publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio del mismo.

PUNTO 14º.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA Y LA ASOCIACION DEPORTIVA CULTURAL SANTA ANA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS SANTA ANA.-

Habiendo promovido este Excmo. Ayuntamiento la construcción de las Pistas Polideportivas situadas en la C/ Santa Ana de nuestra Ciudad, las cuales tienen como finalidad primordial el uso y disfrute de las mismas por los ciudadanos de Carmona; y considerándose necesaria la colaboración para el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones por parte de la Asociación Deportiva Cultural sin ánimo de lucro “A.D.C. Santa Ana”, la cual se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el nº 20.

Por todo cuanto antecede, la Delegación de Deportes y Festejos PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Carmona y la Asociación deportiva-cultural sin ánimo de lucro “A.D.C. Santa Ana”, para el mantenimiento y conservación de las Pistas Polideportivas Municipales Santa Ana, cuyo texto se incorpora al expediente de las Pistas Polideportivas Municipales Santa Ana, cuyo texto se incorpora al expediente de la sesión.
- 2.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio del mismo.

PUNTO 15º.- COMPROMISO DE MANTENER LA CUOTA FIJA EN LAS TARIFAS DE ABORGASE HASTA EL FINAL DE LA CONCESION.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Junta General de la Mancomunidad de los Alcores en sesión celebrada el día 23 de Julio de 1.998 se sirvió aprobar propuesta realizada por la Comisión Técnica de dicha Entidad Territorial Local basada en el mantenimiento de la cuota fija actual, sin revisión al alza, en las tarifas de la Entidad ABORGASE por importe mensual ascendente a la cantidad de 2.781.000 pesetas a distribuir proporcionalmente entre los Municipios mancomunados, como en la actualidad, durante el periodo comprendido entre el día 1 de Mayo del año 2.000 al 31 de Octubre del año 2.016 en que finaliza la concesión a dicha Entidad; todo ello como consecuencia de la elaboración de un Plan de Inversiones en el Centro de Tratamiento de Cónica-Montemarta, cuya implantación viene exigida por razones de índole técnica y jurídica y cuyo importe asciende a la cantidad de 347.500.000 ptas.

Siendo necesaria la aceptación por parte de los Plenos de los Ayuntamientos de los Municipios mancomunados del mantenimiento de la referida cuota fija durante el periodo reseñado, al objeto de llevar a cabo la financiación del precitado Plan de Inversiones.

Por todo cuanto antecede, la Comisión de Hacienda y Régimen Interior PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aceptar el mantenimiento por parte del Excmo. Ayuntamiento de Carmona de la cuota fija actual, sin revisión al alza, en las tarifas de ABORGASE durante el periodo comprendido entre el 1 de Mayo del año 2.000 hasta el 31 de Octubre del año 2.016, en que finaliza la concesión a dicha Sociedad, sin perjuicio de su regularización en el supuesto de que se obtuviesen otros recursos financieros, todo ello al objeto de financiar el Plan de Inversiones elaborado para el Centro de Tratamiento de Cónica-Montemarta.
- 2.- Dar traslado de este acuerdo a la Mancomunidad de los Alcores a los efectos oportunos, como antecede.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 16º.- APROBACION INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES RELATIVO A LA ZONA DE LA ANTIGUA COOPERATIVA COPRAGA.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinada la propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal redactada de oficio por este Ayuntamiento que afecta a una superficie de terreno de 12.034 m² situado en la zona de la antigua cooperativa olivarera COPRAGA, y clasificado actualmente como suelo urbano.

Considerando que la referida modificación pretende la recalificación de este suelo para su nueva calificación como residencial, equipamiento y espacio libre, delimitando la unidad de ejecución y eligiendo como sistema de actuación el de cooperación .

Vistos los informes preceptivos pertinentes, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales a que se ha hecho referencia según la documentación técnica redactada por la Oficina Técnica, delimitando la correspondiente unidad de ejecución y eligiendo como sistema de actuación el de cooperación.

2.- Someter dicha documentación técnica junto con el expediente tramitado al preceptivo tramite de exposición al público por espacio de un mes mediante publicación de anuncios en el BOP y diario de difusión provincial.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a quienes resulten interesados en la modificación aprobada.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la **Sra. Montaña Requena** manifestando que, al objeto de verificar un mayor control en cuanto a las superficies de los locales comerciales propone que se incluya en la Ordenanza de Modificación la estipulación de que “aquellas superficies comerciales con dimensiones superiores a 350 m² se estudien específicamente en este Pleno Municipal.”

Seguidamente interviene el **Sr. González García** mostrando su extrañeza con respecto a la urgencia con que el equipo de gobierno ha llevado este asunto, habida cuenta de que otros no menos importantes se encuentran estancados.

Asimismo, continúa el Sr. González García, es preciso considerar que los solares con superficies amplias van en perjuicio de las pequeñas y medianas empresas de nuestra Ciudad; manifestando, por otro lado, que ya que existe la Entidad instrumental SODECAR, se pregunta el motivo por lo que los terrenos mencionados no han sido adquiridos por la misma.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal popular **D. Juan Manuel González Asencio** expresando su desacuerdo con las limitaciones que se pudieran imponer a la propiedad privada, aunque propone que cuando se trate de locales de medianas o grandes superficies la utilización o viabilidad de los mismos se traten en el Pleno Municipal.

Por último toma la palabra el Sr. Alcalde **D. Sebastián Martín Recio** haciendo alusión a que el asunto que nos ocupa es de gran interés para la población de Carmona puesto que en los terrenos referidos se va a llevar a cabo la construcción de viviendas y la ampliación del Ambulatorio, de ahí la necesidad de aprobar inicialmente el expediente relativo a la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales con respecto a dichos terrenos.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal por unanimidad y en votación ordinaria acuerda aprobar el dictamen que antecede, pero incluyendo en la Modificación la estipulación de que aquellas superficies comerciales con dimensiones superiores a 350 m² sean estudiadas específicamente por el Pleno Municipal.

PUNTO 17º.- ADMISION A TRAMITE E INFORME PREVIO DE SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO DE RESTAURANTE A UBICAR EN CTRA. CARMONA-LORA KM. 2, FINCA “EL SERRANO”.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el escrito que con fecha 25 de mayo de 1998 presenta D. Francisco Cantillo Arjona por el que se solicita se declare de interés público la actividad de Restaurante a ubicar en finca situada en Ctra. Carmona-Lora km. 2 “El Serrano” de este término municipal, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias como no urbanizable.

Considerando justificado el interés público de la instalación, en base a la documentación que se acompaña a la solicitud, así como la necesidad de su emplazamiento en el medio rural.

Visto lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 6/98 de 13 de abril, Ley 1/97 de 18 de junio, por la que se declara aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza entre otros preceptos el art. 16 del texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como lo previsto en los arts. 20 y siguientes del Decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 28 de noviembre de 1.994, por la que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable.

Vistos asimismo los informes técnicos y jurídicos correspondientes, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Admitir a trámite e informar favorablemente la solicitud de declaración de interés público consistente en Restaurante a ubicar en la Ctra. Carmona-Lora Km 2 “El Serrano”.
- 2.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información Pública, y solicitar los informes oportunos de los organismos con competencias sectoriales en la materia, con carácter previo a la aprobación definitiva del mismo.
- 3.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 18º.- PROPUESTA DE INCORPORACION DE LA CIUDAD DE CARMONA EN LA ASOCIACION “RED DE COOPERACION DE CIUDADES EN LA RUTA DE LA PLATA”.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo sido constituida la Asociación denominada “Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata”, la cual tiene como objetivos la actuación conjunta en la defensa y promoción de los recursos turísticos, históricos, culturales y económicos de las ciudades integradas en la misma.

Considerándose beneficiosa la integración de la Ciudad de Carmona en la referida Asociación, puesto que de todos es sabido la gran riqueza histórica, cultural y turística con que cuenta la misma, y que no cabe duda de que se fomentaría en gran medida con tal integración.

Por todo ello, la Delegación Municipal del Área de Medio Ambiente, Conservación del Patrimonio Histórico y Turismo PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar la adhesión de la Ciudad de Carmona a la Asociación denominada “Red de Cooperación de Ciudades de la Ruta de la Plata”, con sometimiento pleno a los Estatutos de la misma.
- 2.- Asumir el compromiso de aportar la cantidad de 1.000.000 de ptas. en concepto de cuota anual correspondiente al ejercicio de 1.999.
- 3.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 19º.- ADMISION A TRAMITE E INFORME PREVIO DE SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO DE CENTRO DE MANIPULACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS EN FINCA “LA LOBERA” SITA EN CTRA. MAIRENA-BRENES.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el escrito que con fecha 28 de diciembre de 1998 presenta D. Rafael Jiménez Cadenas por el que se solicita se declare de interés público la actividad de centro de manipulación de productos agrícolas a ubicar en finca denominada “La Lobera” situada en Ctra. Mairena-Brenes de este término municipal, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias como no urbanizable.

Considerando justificado el interés público de la instalación, en base a la documentación que se acompaña a la solicitud, así como la necesidad de su emplazamiento en el medio rural.

Visto lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 6/98 de 13 de abril, Ley 1/97 de 18 de junio, por la que se declara aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza entre otros preceptos el art. 16 del texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como lo previsto en los arts. 20 y siguientes del Decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 28 de noviembre de 1.994, por la que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable.

Vistos asimismo los informes técnicos y jurídicos correspondientes, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Admitir a trámite e informar favorablemente al solicitud de declaración de interés público consistente en centro de manipulación de productos agrícolas a ubicar en finca “La Lobera” situada en Ctra. Mairena-Brenes .
- 2.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información Pública, y solicitar los informes oportunos de los organismos con competencias sectoriales en la materia, con carácter previo a la aprobación definitiva del mismo.
- 3.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 20º.- APROBACION DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD CARMORESIDENCIAL S.L. RELATIVO A LA AMPLIACION DE LOCAL DE CESION OBLIGATORIA Y GRATUITA EN RELACION A LA PROMOCION DE 8 VIVIENDAS Y LOCALES EN C/ SANTA LUCIA, ESQUINA C/ BLASCO IBAÑEZ.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la propuesta de convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Entidad CARMORESIDENCIAL S.L. relativo al asunto que figura en el epígrafe y cuyo tenor literal es el siguiente:
En la ciudad de Carmona, a

REUNIDOS

De una parte, D. Sebastián Martín Recio, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, actuando en nombre y representación del mismo, en función de las atribuciones que le reconoce la vigente legislación reguladora del Régimen Local.

De otra parte, D. Francisco Muñoz Serrano, mayor de edad, casado vecino de Tomares con domicilio a efectos de notificaciones en Edificio Mediodía Bloque 3-7ºB, con N.I.F. nº 29.893.799-D y D. Francisco Ventura Jiménez, mayor de edad, casado, vecino de Carmona con domicilio a efectos de notificaciones en C/Pablo Neruda, nº26 y con N.I.F nº 40.263.465-X, en nombre y representación de la entidad mercantil CARMORESIDENCIAL, S.L. (C.I.F. B-41849621) como administradores mancomunados de la misma, cargo para el que fueron nombrados en la escritura de constitución de la sociedad, otorgada el 17 de Abril de 1997 ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Juan Solis Sarmiento, y bajo el Nº 552 de su protocolo.

EXPONEN

1.-Que el 29 de mayo de 1997 se firmó convenio urbanístico con la entidad CARMORESIDENCIAL S.L.promotora de 8 viviendas y locales en la C/ Santa Lucía esquina con C/ Blasco Ibañez por el que se acordaba la cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de un local de 30,79m2 en aplicación de lo dispuesto en el art. 158 de las Normas Subsidiarias vigentes.

2.-Considerando que el tamaño del local resulta inadecuado para su aprovechamiento óptimo por parte del Ayuntamiento, por lo que se entiende necesario ampliar la superficie de mismo en 11,96 m2, y teniendo así mismo en cuenta que con ello se mejoraría la distribución de los locales con respecto a la estructura del edificio.

Es por lo que ambas partes encontrándose interesadas en la ampliación de la superficie del local descrito, con la capacidad y representación con la que actúan otorgan la presente Acta de Compromisos con

arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- D. Francisco Muñoz Serrano y D.Francisco Ventura Jiménez en nombre de CARMORESIDENCIAL, S.L., en cuanto entidad propietaria actual de las fincas objeto de ordenación y en nombre de los futuros compradores de las mismas, a cuyo efecto deberán hacerlo constar en cuantos contratos de enajenación o cesión pudieran celebrarse, se obligan, en cumplimiento de lo previsto en el art. 158 de las Normas Subsidiarias, a ceder al Excmo. Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes, inquilinos u ocupantes, el pleno dominio de un local comercial de 42,75 m² en estructura, con solera o forjado de hormigón y cerramiento, situado en la planta baja de la edificación y en fachada.

La presente cesión se materializará con motivo del otorgamiento de la correspondiente escritura pública de obra nueva y división horizontal del edificio.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento por su parte se compromete a compensar económicamente al interesado por la diferencia de superficie de 11,96 m² con respecto a la superficie que resulta de cesión obligatoria y gratuita mediante el abono en metálico de la cantidad de 864.000 ptas (IVA incluido) según valoración económica efectuada, en un plazo de dos años a contar desde la firma de la correspondiente escritura.

No obstante, si durante dicho plazo la precitada entidad contrajera deudas a favor de este Excmo. Ayuntamiento estas serán compensadas de oficio de acuerdo con lo dispuesto por el R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, suponiendo la firma del presente convenio por los interesados su conformidad con la compensación de oficio que, en su caso, se produzca.

TERCERA.- Los gastos que se produzcan como consecuencia de la elevación a escritura pública de la cesión del local comercial serán satisfechos por las partes según ley.

CUARTA.- La validez y eficacia del presente contrato se entiende supeditada a su preceptiva aprobación por el Pleno Municipal, entendiéndose, entre tanto, este documento otorgada bajo condición suspensiva.

QUINTA.- Para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo pactado las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales a cuya jurisdicción pertenezca Carmona, con renuncia al fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad y por su debida constancia, las partes suscriben el presente documento, ante la fe del Secretario General de este Ayuntamiento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados”.

Por todo cuanto antecede la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el convenio referido en los términos en que se encuentra redactado.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma y para la resolución de cuantas incidencias surjan en su ejecución.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados a los efectos oportunos.”

El Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos

PUNTO 21º.- APROBACION DE PROPUESTA DE LISTA DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACION PREFERENTE 1.999 Y LISTADO PREFERENCIAL DE SUPLENTE.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinada la lista de beneficiarios del Programa de Rehabilitación Preferente para 1999 elaborada por la Oficina de Rehabilitación y Asesoramiento, la Comisión Informativa de Urbanismo PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.-Aprobar, para su sometimiento a la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Órgano competente para

su aprobación definitiva), la propuesta de lista de los siguientes beneficiarios del Programa de Rehabilitación Preferente correspondiente al año de 1.999:

nº Orden 99	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Residencia
1	Chamorro	Rodríguez	Antonio	González Parejo, 37
2	Ferrandis	Pérez	Antonio	Puerta de Marchena, 3
3	Vázquez	Siles	Manuel	Concepción, 15
4	Castañeda	Mendoza	Leonardo	Judería, 12
5	López	Rodríguez	José	Atarazana, 6
6	Gavira	Ruiz	Antonio	Anfiteatro, 36
7	Gil	Fernández	Manuel	Pablo VI, 13A
8	Peña	Rodríguez	Mª Gracia	Callejón de las Abejas, 3-bajo B
9	Benjumea	Fernández	Rafael	Paseo del Estatuto, 4
10	Gómez	Simán	Andrés	Ancha, 17
11	Bailac	Alfonso	Fernando	Sevilla, 12
12	Infantes	Fernández	José	Callejuela San Felipe, 1
13	Pérez	Rodríguez	Dolores	Paso de la Duquesa, 2
14	Abeja	García	Manuel	Pastora Pavon, 15
15	Belloso	Alonso	Miguel	Pedro I, 8
16	Fernández	Maqueda	Francisco	Aguditas, 3-bajo
17	Pérez	Fernández	Antonio	Virgen de los Reyes, 28
18	García	Castaño	Juan	San Teodomiro, 20
19	Sabin	Pérez	José	En medio, 37
20	Cabada	Rico	Isabel	Quemadero de San Francisco, 32
21	Navarro	Martínez	Guadalupe	Echegaray,B-1 2 derecha
22	Fernández	Barrera	Dolores	Amapola, 14
23	Carvajal	García	Juan Antonio	Juan Chico, 13
24	Marques	Cuevas	Antonio	Luis de Rueda, 12
25	Rodríguez	Zabala	Gloria	Dominguez Pascual, 6
26	Benitez	Falcon	Dolores	Paseo de la feria, 20
27	Sánchez	Caballos	Mª Pilar	Descalzas, 1
28	Hoyos	Gómez	Manuel	Santa María de Gracia, 5
29	García	Pérez	Juana	San Francisco, 26
30	Pinaglia	Gavira	Juan Ignacio	Elio Antonio, 15

Aprobar el siguiente listado preferencial de suplentes:

Nº Orden 99	Primer apellido	Segundo	Nombre	Residencia
31	Pérez	Vicente	Pastora	Bajondillo, 20
32	Baquero	Aguilar	Fernando	Jacinto Benavente, 8-1º D
33	Garrido	Jiménez	José	La Fuente, 13
34	Rivas	Villanueva	Mª de Gracia	Paseo de San Antón, 7
35	Pérez	Gómez	Manuel	Quemadero San Francisco, 17
36	Avila	Caro	Mª Carmen	Quemadero de San Francisco, 31
37	Díaz	Gómez	Rafael	Quemadero de San Francisco, 43
38	Diz	Núñez	Isabel	Vieja, 3
39	Cabello	Peña	Francisco	Virgen del Pilar, 3
40	Alvarez	Almanja	Sacramento	Virgen de los Reyes, 41
41	Macias	Gil	Rocio	Enmedio, 35
42	Lobato	Alvarez	Manuel	Adriano, 13
43	Rodríguez	Nieto	Luis	Acacia, 3
44	Zayas	Peña	Pedro	Elio Antonio, 9
45	Moreno	Benitez	Miguel	Olmo, 10
46	Eslava	Durán	Mª del Carmen	Pablo VI, 7
47	Luna	Ramírez	Francisca	Nardo, 8
48	Llamas	Piñero	José	Postumio, 5

49	Rodríguez	SantaMaría	Ramón	Plazuela de Juan Caballero, 3
50	Ruiz	Algeciras	Lorenzo	Prim, 17
51	Iglesias	Barrera	Reyes	Paseo del Estatuto, 8
52	Camacho	Zabala	Mª Dolores	Paso de la Duquesa, 8
53	Sola	Sollero	Gracia	Callejuela San Felipe, 4
54	García	Miguens	Miguel	Ancha, 9 Bajo-A

2.-Proceder a la publicación de la mencionada lista en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento, y dar traslado de lo resuelto a la Delegación Provincial de Obras Públicas de la Junta de Andalucía.”

Abierto el turno de intervenciones, y a propuesta del Grupo municipal Socialista, se propone que los casos de los beneficiarios que ostentan los n°s 9, 25 y 30 de la lista se estudien por la Comisión Baremadora, quedando su aprobación a expensas de lo que resulte de dicho estudio, el cual si su resultado fuere negativo implicaría que tales beneficiarios pasarían a la lista de suplentes siendo sustituidos por los 3 primeros de dicha lista.

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

- 1.- Aprobar la propuesta que antecede excepto con respecto a los incluidos en la lista de beneficiarios D. Rafael Benjumea Fernández, Dª Gloria Rodríguez Zabala y D. Juan Ignacio Pinaglia Gavira cuya aprobación queda condicionada a la valoración que se efectúe por la Comisión Especial para la Baremación, a la cual se remite dichos casos.
- 2.- Considerar que, en caso de que resulte desfavorable para los señores precitados la valoración efectuada por la Comisión Especial para la Baremación, los mismos pasarán a integrar la lista de suplentes, pasando los 3 primeros de la misma a integrar la lista de beneficiarios.

En estos momentos abandona la Sala de Sesiones el Sr. Concejal representante del Grupo municipal de IU/CA D. Santiago Recio Blanco.

PUNTO 22º.- APROBACION DE PROPUESTA DE LISTA DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS Y SUPLENTES RELATIVA A LA PROMOCION DE 28 VIVIENDAS DE AUTOCONSTRUCCION EN HYTASA.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta efectuada por la Oficina de Rehabilitación y Asesoramiento en relación a la promoción de 28 viviendas de autoconstrucción en Hytasa prevista en el Convenio-Programa de Vivienda , Suelo y Urbanismo 1996-1999 , habiéndose aprobado en sesión plenaria celebrada el 31 de julio de 1998 la relación provisional de autoconstructores y suplentes de dicha promoción y una vez transcurrido el periodo de exposición al público concedido al efecto , la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras acuerda proponer al Excmo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente propuesta de lista definitiva de autoconstructores adjudicatarios y suplentes relativa a la promoción de 28 viviendas de autoconstrucción en Hytasa:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Cupo	Situación
Taboada	Dominguez	Rafael	A	1 Adjudicatario
Buzón	Barrios	Manuel	A	2 Adjudicatario
Belloso	Ariza	Mª Manuela	A	3 Adjudicatario
Rodríguez	Hidalgo	Antonio	A	4 Adjudicatario
Guillén	Buiza	Antonio	A	5 Adjudicatario
Recio	Blanco	Santiago	A	6 Adjudicatario

Osuna	Marchena	Miguel Angel	A	7 Adjudicatario
Gómez	Eslava	Angel Manuel	A	8 Adjudicatario
Pintado	Calderón	Antonio	A	1 Suplente
López	Vega	José Mª	B	1-Adjudicatario
Fernandez	Alcantra	Jose	B	2-Adjudicatario
Moreno	Rodriguez	Jose	B	3-Adjudicatario
Perez	Garcia	Miguel Angel	C	1-Adjudicatario
Ruiz	López	Joaquin	C	2-adjudicatario
Prada	Gomez	Jose	C	3-Adjudicatario
Romero	Gonzalez	Macarena	C	4-Adjudicatario
Fernandez	Jimenez	Manuel	C	5-Adjudicatario
Gallego	Garcia	Juan Jose	C	6-Adjudicatario
Prieto	De la Osa	David	C	7 Adjudicatario
Buzón	Garrido	Pedro	C	8 Adjudicatario
Ramirez de Verger	Fernandez	Alberto	D	1 Adjudicatario
López	Portillo	José Fco.	D	2 Adjudicatario
Suárez	Prieto	Jesús C.	D	3 Adjudicatario
Rodriguez	Maqueda	José	D	4 Adjudicatario
Alvárez	Manzanar	Francisco	D	5 Adjudicatario
Jiménez	Migens	José	D	6 Adjudicatario
Tomillero	Herrero	Antonio	D	1 Suplente
Piñero	Oviedo	Juan	E	1 Adjudicatario
Rodriguez	Garrido	Antonio	E	2 Adjudicatario
Herrero	Alvarez	Fernando	E	3 Adjudicatario
Peña	López	Gerardo	E	1 Suplente
Puppo	Perez	Manuel	E	2 Suplente

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente lista de excluidos y renunciaciones en relación a dicha promoción.

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Cupo	Situación
Arpa	Acal	Francisco	B	Renuncia
Gómez	Díaz	Rafael	A	Renuncia
Delgado	Ayuso	Juan M.	C	Renuncia
De la Hera	García	Antonio	D	Renuncia
Gómez	Torres	Joaquín	A	Usuario VPP
Gonzalez	Dominguez	Juan Anton.	D	Pasa ingresos
Sanchez	Ballesteros	Baldomero	A	Usuario VPP
Ojeda	Gomez	Angel	B	Renuncia

TERCERO.- Dar traslado de lo resuelto a la Comisión Provincial de la vivienda de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas a los efectos oportunos.”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 23º.- APROBACION DE LISTA DE SUPLENTE PARA AQUELLOS CUPOS DE LAS PROMOCIONES DE AUTOCONSTRUCCION DE 28 VIVIENDAS EN HYTASA Y 12 EN ANFITEATRO QUE NO TENGAN DETERMINADA LA SUPLENCIA.- Vistos los criterios dictaminados favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, a propuesta de la Comisión Especial para la Baremación, en la que se acordó establecer una lista única de suplentes para aquellos cupos que no tengan determinados los suplentes en las promociones de 28 autoconstrucción HYTASA y 12 autoconstrucción Anfiteatro, previo sorteo entre los suplentes números 1 y 2 de cada cupo de la primera promoción referenciada.

Verificado dicho sorteo, el Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1.- Aprobar lista de suplentes por el siguiente orden:

Primer suplente: D. Gerardo Peña López.

Segundo suplente: D. Antonio Tomillero Herrero.

Tercer suplente: D. Antonio Pintado Calderón.

2.- Establecer que los suplentes que no tienen asignado un orden entre sí procedentes de la promoción de adjudicatarios provisional de 28 autoconstrucción HYTASA, sólo sean sorteados en el caso de que quede alguna vivienda libre de dicha promoción.

3.- Dar traslado a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a los efectos oportunos.

PUNTO 24º.- CONVENIO-MARCO A SUSCRIBIR ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y DIVERSAS URBANIZACIONES DEL TERMINO MUNICIPAL DE CARMONA.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la propuesta de convenio a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento y diversas urbanizaciones, para el desarrollo urbanístico de las mismas, cuyo contenido es como sigue:

“En la ciudad de Carmona a de de 1.999

REUNIDOS

De una parte, D. Sebastián Martín Recio, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, asistido del Sr. Secretario de la Corporación, y habilitado para la firma del presente convenio por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada en fecha de al punto del Orden del Día.

De otra parte, D/Dª..... con D.N.I. y domicilio a efectos de notificaciones en como presidente de la Comunidad de Propietarios de la urbanización, habiendo sido habilitado para la firma del presente convenio, con la observancia de las formalidades y exigencias previstas por los Textos Estatutarios de la Comunidad y por la Ley 49/60, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, por acuerdo adoptado por la Junta de Propietarios de tal Comunidad en Asamblea celebrada en fecha de, al punto del Orden del Día.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Carmona; el segundo en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la urbanización de este Término Municipal, según se desprende del Acta de la asamblea de dicha urbanización celebrada el día .. de..... de 1997.

EXPONEN

1.- Que la urbanización se localiza en el Término Municipal de Carmona y en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento como

2.- Que en fecha de 27 de noviembre de 1996 se firmó Acta de Compromisos entre el Excmo. Ayuntamiento de Carmona y la urbanización relativo a la constitución de la Oficina de Gestión de las Urbanizaciones de este Ayuntamiento, órgano administrativo que integrado en la Administración Local y dependiente jerárquicamente de la Oficina Técnica Municipal, tiene por cometido entre sus labores, el llevar a efecto las tareas de planeamiento y gestión que exige la regularización de la situación urbanística de las urbanizaciones.

3.- Que en fecha 1 de julio de 1998, el Pleno de la Corporación Municipal de Carmona ha adoptado al punto 7º de su Orden del Día, el acuerdo de aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Carmona en lo referente al régimen jurídico aplicable a las urbanizaciones y parcelaciones del Término Municipal; el contenido de tal modificación se concreta en la determinación de un proceso de regularización urbanística de las urbanizaciones y parcelaciones, en la fijación de unas condiciones mínimas de urbanización y en el establecimiento de unas ordenanzas edificatorias y de uso del suelo. Todo ello referido a los ámbitos territoriales de que tratamos.

4.- Que en el marco de actuación referido, en el sistema de actuación por cooperación se dará cabida a la participación de los particulares y de las entidades representativas de intereses que resultan afectados.

5.- Que el Sr. arriba mencionado es presidente de la Comunidad de Propietarios de la referida urbanización, y como tal representa a dicha comunidad, habiendo sido facultado expresamente para la firma del presente convenio en acuerdo adoptado por la Junta de Propietarios. Así consta en el correspondiente Acta que como anexo se adjunta al presente convenio.

6.- Que el Excmo. Ayuntamiento y la Comunidad de Propietarios de la urbanización están interesados en la regularización urbanística de la misma, coincidiendo ambas partes en entender, dadas la complejidad de las actuaciones que han de llevarse a efecto y las importantes implicaciones socioeconómicas que las mismas conllevan, que se impone el establecer un marco de actuación que flexibilice y dinamice la gestión y ejecución del planeamiento haciendo compatibles la

viabilidad socioeconómica de la actuación, la satisfacción de los intereses particulares y la de los intereses generales. Es por ello que se suscribe el presente CONVENIO URBANÍSTICO, el cual, habrá de ser concretado en futuros convenios adaptados a las circunstancias propias de cada una de las urbanizaciones firmantes, del mismo modo, si las partes lo estiman pertinente, se podrán suscribir otros convenios que faciliten la ejecución del presente. Todo ello se articula con base en las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Tanto este Ayuntamiento, como los propietarios de los terrenos integrados en la Urbanización, expresando estos últimos su voluntad por acuerdo adoptado en Junta de Propietarios, consideran que el sistema de actuación por el que se dará mejor cumplimiento a los fines y objetivos del planeamiento urbanístico es el de cooperación, y por ello ambas partes aceptan que éste sea el sistema de actuación por el que se proceda al desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución que se delimite.

Segunda.- El planeamiento preciso o ejecutivo.

De hacerse necesario atendiendo a la clasificación que del suelo en que se localiza la urbanización hagan las Normas Subsidiarias y al grado de detalle en la ordenación que establezca el planeamiento vigente que la vincule, la Comunidad de Propietarios deberá presentar ante el Excmo. Ayuntamiento de Carmona para su tramitación en el plazo máximo de un año a contar de la fecha de firma del presente convenio, el instrumento de planeamiento de desarrollo que corresponda atendiendo a la normativa urbanística aplicable.

La elaboración del planeamiento de desarrollo de que se trate, corresponderá al equipo técnico, integrado por facultativos competentes, que la Comunidad de Propietarios designe.

No obstante lo anterior, en supuestos excepcionales y por acuerdo entre los representantes de las distintas urbanizaciones y este Ayuntamiento, el instrumento de planeamiento de desarrollo, podrá ser redactado por los Servicios Técnicos municipales.

Tercera.- El Proyecto de Urbanización.

La Comunidad de Propietarios habrá de elevar al Excmo. Ayuntamiento de Carmona para su tramitación un Proyecto de Urbanización adaptado a las condiciones mínimas de urbanización previstas en las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento.

La elaboración del Proyecto de Urbanización corresponderá al equipo técnico, integrado por facultativos competentes, que la Comunidad de Propietarios designe.

No obstante lo anterior, en supuestos excepcionales y por acuerdo entre los representantes de las distintas urbanizaciones y este Ayuntamiento, el proyecto de urbanización, podrá ser redactado por los Servicios Técnicos municipales, o por el equipo externo que el Ayuntamiento en su caso contrate conforme a la legislación vigente.

Cuarta.- El Proyecto de Reparcelación.

Transcurrido el plazo de tres meses desde el inicio del expediente reparcelatorio sin que los propietarios afectados hagan uso en los términos previstos por el art 106 RGU del derecho que les asiste a redactar el Proyecto de Reparcelación, éste será redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con anterioridad al vencimiento del plazo arriba indicado, y conforme a la previsión del art 107 RGU, será redactado el Proyecto de Reparcelación por los Servicios Técnicos Municipales en el supuesto que los propietarios que o bien representen mas del 20 % de la superficie de la Unidad de Ejecución, o bien mas del 33'3 % del total de los propietarios afectados, renuncien expresamente ante este Excmo. Ayuntamiento al derecho referido en el párrafo anterior.

La firma del presente convenio surtirá el efecto de la renuncia a redactar el Proyecto de Reparcelación prevista por el art 107 RGU, en el supuesto de que las superficies de los elementos comunes de la urbanización, y la de aquellas parcelas privativas de los propietarios que habiendo asistido a la Junta a que alude el expositivo quinto del presente convenio y voten en favor del mismo, sumen mas del 20% de la superficie de la Unidad de Ejecución o bien mas del 33'3 % del total de los propietarios afectados.

Los propietarios comprendidos en la Unidad de Ejecución habrán de correr con todos los gastos de urbanización que resultan de la normativa urbanística vigente. Los gastos de urbanización correspondientes a la redacción de instrumentos de planeamiento y Proyectos de Urbanización, sólo serán exigidos a los particulares en el supuesto de que los mismos sean redactados a iniciativa pública. Del mismo modo, los gastos correspondientes a la redacción de los Proyectos de Reparcelación no se exigirán a los particulares, si estos se redactan a iniciativa particular.

En la partida correspondiente a gastos originados por la reparcelación, de la cuenta de liquidación del Proyecto de Reparcelación, se recogerán los siguientes conceptos:

- Redacción y tramitación de Proyecto de Reparcelación
- Gastos de publicaciones y notificaciones
- Gastos notariales y registrales
- Gastos administrativos y de gestión

Quinta.- Las obras de urbanización.

El Ayuntamiento contratará la ejecución de las obras de urbanización e implantación de los servicios de acuerdo con el Proyecto de Urbanización que definitivamente se apruebe. La contratación se llevará a efecto conforme a las previsiones de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas y conforme al Pliego de Condiciones que en su día se elabore. Se dará entrada a la Comunidad de Propietarios en la Mesa de contratación que se constituya a fin proceder a la adjudicación de las obras, en los términos previstos por la Ley 13/95 así como en el RD 390/96 de 1 de marzo.

Las obras de urbanización podrán ejecutarse bien en una sola fase, bien en distintas fases, ello en función de lo que se consensúe de modo individual con cada Comunidad de Propietarios. En los supuestos de que se faseen las obras, las distintas

fases habrán de recogerse explícitamente tanto en los planos como en la memoria descriptiva del Proyecto de

Urbanización.

En los supuestos en que las obras se ejecuten por fases, habrán de observarse en todo caso las siguientes exigencias:

1. La primera fase, como mínimo, habrá de comprender la ejecución de las siguientes obras: depuración, redes de abastecimiento de agua y redes de saneamiento. Ello deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos años a contar desde la fecha de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.
2. Las obras correspondientes a la ejecución de la red eléctrica, la red de alumbrado público, asfaltado de viales y Acerados, podrán ejecutarse bien todas ellas en una segunda fase, bien distribuyéndose las mismas en una segunda y tercera fase, en el modo que se consensúe individualmente con cada Comunidad de Propietarios. Ello deberá ejecutarse en el plazo máximo de cuatro años a contar desde la fecha de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.
3. Del mismo modo será admisible que en la primera fase, respetándose siempre el contenido mínimo de la misma dispuesto en la primera de las exigencias establecidas, se ejecuten además las obras que se convenien individualmente con cada Comunidad de Propietarios de entre aquellas que en la exigencia segunda se ha previsto que son susceptibles de ser distribuidas en una segunda, o bien segunda y tercera, fase.

Las obras de urbanización serán contratadas igualmente por fases, atendiendo al número de estas que resulte de los convenios individuales que se suscriban con cada Comunidad de Propietarios. No se procederá a la contratación de las obras hasta que no se haya efectuado el depósito de los costes totales correspondientes a cada fase a ejecutar en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, o en la cuenta bancaria, titularidad de este Ayuntamiento, que fuese designada a tal fin. Lo expuesto será condición necesaria para la contratación y la ejecución de dichas obras. Del mismo modo, se estará a la mayor o menor diligencia de los particulares en el cumplimiento de las obligaciones que les incumben, a efectos de dar preferencia a unas u otras urbanizaciones y parcelaciones en los distintos trámites y fases del proceso urbanístico.

El Excmo. Ayuntamiento de Carmona exigirá a cada propietario, por vía de apremio, el pago anticipado de las cantidades a cuenta de los gastos de urbanización, que se correspondan con el importe de las inversiones a realizar en los seis meses siguientes. En este sentido, el Ayuntamiento dará un carácter prioritario a la recaudación de las cuotas de urbanización realizando, en su caso, las gestiones que se hagan necesarias ante los organismos correspondientes para que aquella sea eficaz.

En función de lo que se estipule en cada uno de los convenios que se firme con cada Comunidad de Propietarios concreta, la dirección de obras podrá ser efectuada, bien por los técnicos que la Comunidades de Propietarios designe y contrate, o bien por los técnicos municipales; en este último supuesto, y en coherencia con el principio de participación de los particulares y de las entidades representativas de intereses que resultan afectados en la ejecución del planeamiento, se solicitarán informes a la Comunidad de Propietarios afectada, de modo previo al pago de las certificaciones de obra. Tales informes serán considerados a los efectos de valorar la correcta ejecución de las obras, y el pago de las correspondientes certificaciones.

Sexta.- Cesiones de terrenos destinados a dotaciones públicas.

Habiendo entrado en vigor la Ley 6/98 de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y resultando de la misma un distinto estatuto jurídico de la propiedad inmobiliaria en función de que el suelo urbano en que se actúe esté o no consolidado por la urbanización, los Servicios Técnicos municipales elaborarán respecto de cada Unidad de Ejecución que se delimite en tal clase de suelo un informe relativo a si el mismo reúne o no las características propias de la consolidación por la urbanización; ello a fin de aplicar a tal suelo el distinto régimen de deberes que el art. 14 de la norma aludida dispone en función de que concurra o no dicha consolidación.

En los supuestos de suelo urbano no consolidado por la urbanización, los propietarios de los terrenos integrados en la Unidad de Ejecución que se delimite para cada una de las urbanizaciones, cederán al Excmo. Ayuntamiento de Carmona obligatoria y gratuitamente, los terrenos afectos a viales y equipamientos, en los términos previstos por los arts 14 y 18 de la Ley 6/98 de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Tales cesiones gratuitas de terrenos se llevarán a efecto mediante instrumento público en favor del Excmo. Ayuntamiento de Carmona; pasando a integrar dicho suelo el patrimonio de la entidad local como bienes de dominio público, y correrán con cargo a los particulares todos los gastos que tal operación jurídica origine.

Séptima.- El aprovechamiento susceptible de apropiación por los particulares, la titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Carmona del 10% de la media del aprovechamiento de la Unidad de Ejecución y la cesión en favor de este del suelo en que se localiza tal aprovechamiento.

En los supuestos en que resulte en los términos previstos en la estipulación sexta, que la urbanización o parcelación se localiza en suelo urbano consolidado por la urbanización, no será objeto de cesión suelo lucrativo alguno.

En los supuestos en que por el contrario, el suelo urbano no esté consolidado por la urbanización, el aprovechamiento y suelo de cesión de que tratamos, habrá de ser objeto de cesión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Carmona el suelo

correspondiente al 10% de la media del aprovechamiento de la Unidad de Ejecución. Cuando el alto grado de consolidación por la edificación impida la cesión de suelo lucrativo, la ausencia de ésta podrá ser sustituida por su valor económico, en los términos que resulten de las valoraciones que realicen los servicios técnicos municipales; del mismo modo, podrán

convenirse fórmulas mixtas en las que de un lado sean objeto de cesión parcelas edificables, y de otro, el defecto de adjudicación de suelo lucrativo a favor del Ayuntamiento se compense económicamente.

Siendo uno de los efectos del acuerdo aprobatorio de la reparcelación la transmisión a la administración en pleno dominio y libre de cargas de los terrenos de cesión obligatoria, este habrá de ser el modo en que se produzca la transmisión patrimonial del suelo lucrativo, cuando esta tenga lugar. No obstante lo anterior, en los supuestos de sustitución de la cesión por su equivalente económico, así como en las fórmulas mixtas anteriormente citadas, podrán convenirse fraccionamientos y fórmulas alternativas del pago del equivalente económico correspondiente al defecto de adjudicación.

Octava.- La Asociación Administrativa de Cooperación y su colaboración en la ejecución de las obras de urbanización y en el cobro de cuotas de urbanización

Los particulares afectados o bien la administración actuante, podrán adoptar la iniciativa para la constitución de Asociaciones Administrativas de Cooperación en los términos dispuestos por la legislación vigente.

Novena.- Las Entidades Urbanísticas de Conservación.

Conforme a la obligación impuesta por las modificaciones introducidas a las Normas Subsidiarias de Carmona aprobadas definitivamente con fecha de 1 de julio de 1998, por cada unidad de ejecución delimitada, habrá de constituirse por tiempo indefinido una Entidad Urbanística de Conservación en el plazo máximo de un año a contar del momento de la aprobación del proyecto de reparcelación. En los supuestos en que previamente se haya constituido una Asociación Administrativa de Cooperación, ésta habrá de transformarse en los términos anteriormente expuestos en Entidad Urbanística de Conservación. Tal obligación habrá de ser recogida expresamente en los Textos Estatutarios de las Asociaciones Administrativas de Cooperación que en su caso se constituyan.

El deber de conservación referido, se concretará en la conservación de las obras de vialidad, saneamiento, suministro de agua y energía eléctrica, alumbrado público, (salvo que alguna de ellas corresponda a la correspondiente compañía suministradora), arbolado, mobiliario urbano, jardinería y aquellas otras que afecten al ámbito territorial comprendido en la urbanización. Igualmente dicho deber se extenderá al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos que se implanten en el ámbito territorial de la urbanización, y que legalmente correspondan conforme a la normativa vigente.

En coherencia con lo anterior, los gastos de consumo, mantenimiento, conservación, cuidado, vigilancia, recogida de basuras, higiene y ornato de las instalaciones y elementos referidos en el párrafo anterior, así como las cargas y gastos que ello genere, serán satisfechos por los propietarios de las distintas parcelas. Para el cumplimiento de los deberes de que tratamos, la urbanización firmante, futura Entidad Urbanística de Conservación, se compromete a contratar los servicios de mantenimiento que se hagan necesarios para el mejor cumplimiento de los deberes asumidos en el presente convenio.

Tales gastos serán satisfechos por los propietarios de conformidad con las cuotas de participación fijadas a cada parcela en el Proyecto de Reparcelación que se elabore. Tanto dichas cuotas de urbanización como el deber de conservación en los términos expuestos, habrá de ser recogido expresamente en los Textos Estatutarios de la Entidad Urbanística de Conservación.

En los planes y proyectos que se aprueben deberá recogerse, en los términos previstos en la presente estipulación, las obligaciones de que tratamos, como uno de los compromisos previstos por el art. 105.2.d) del TRLS 92.

Por razón del carácter *propter rem* de la obligación de que tratamos, la misma es inherente a la titularidad de las distintas parcelas, debiéndose hacer constar en los títulos de enajenación de fincas tal circunstancia.

Décima.- La legalización de las edificaciones, instalaciones y obras.

Las Comunidades de Propietarios o, de estar constituidas, las Entidades Urbanísticas, en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Carmona, asumen el compromiso de realizar las gestiones que se entiendan oportunas ante los organismos competentes con vistas a facilitar la legalización de las edificaciones existentes en las urbanizaciones.

Undécima.- Los ingresos efectuados en favor del Excmo. Ayuntamiento de Carmona por razón del Acta de Compromisos suscrito en fecha de 27 de noviembre de 1996.

Conforme a lo previsto en la estipulación primera del referido Acta, las cantidades ingresadas por razón de los compromisos que en ella se asumen, serán compensadas o devueltas en el supuesto de que se conceda la subvención solicitada a la Junta de Andalucía con vistas a dotar de personal a una Oficina cuyo cometido será el dar solución al problema urbanístico de las urbanizaciones y parcelaciones del Término Municipal.

En consonancia con lo dispuesto en el párrafo anterior, las referidas cantidades, serán devueltas, o en su caso, compensadas, en concepto de cuotas anticipadas de urbanización, en el momento en que se proceda a la aprobación de la cuenta de liquidación definitiva de los Proyectos de Reparcelación que se aprueben.

Duodécima.- La urbanización firmante asume el compromiso de integrarse en la mancomunidad -o en la figura asociativa que se estime jurídicamente más correcta- de Entidades Urbanísticas de Conservación, que se habrá de constituir en el plazo máximo de dos años a contar desde la fecha de la firma del presente convenio, la cual coordinará el ejercicio de las funciones propias de las distintas Entidades Urbanísticas de Conservación que la integran, en los modos y con la extensión que se determine estatutariamente; entre tales funciones se destacan la prestación de servicios básicos, y las funciones de carácter económico; igualmente colaborará con el Excmo. Ayuntamiento de Carmona en el desarrollo de tareas de inspección urbanística y medioambiental, y en aquellas otras que se estimen pertinentes. Para el cumplimiento de tales fines, la agrupación de Entidades contará con una oficina de gestión dotada de los medios materiales técnicos y humanos que se estimen convenientes, y cuya labor será el asesorar a las distintas entidades

agrupadas y la gestión de la consecución de los fines que pretende la asociación de que tratamos. El presupuesto con que contara la figura asociativa para la creación de la referida oficina será inicialmente de veinte millones de ptas., y su financiación anual correrá con cargo a las distintas Entidades Urbanística de Conservación en el modo que se determine estatutariamente, y que habrá de respetar las cuotas de participación que a cada particular – propietario sea asignada en los Estatutos de las distintas Entidades urbanísticas agrupadas.

Por su parte El Excmo. Ayuntamiento de Carmona asumirá una participación activa en la creación el funcionamiento de la agrupación de Entidades Urbanísticas de Conservación y de su oficina de gestión. A tal efecto realizara las gestiones necesarias ante los organismos públicos que correspondan, y recabara los informes necesarios de los órganos consultivos competentes con vistas a la consecución de las pretensiones recogidas en la presente estipulación.

Decimotercera.- En todo lo no dispuesto en el presente convenio las partes se remiten a lo previsto por la normativa urbanística municipal, autonómica y estatal.

Las partes, renunciando expresamente a su propio fuero, se someten a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de los que territorialmente dependa Carmona.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, se extiende el presente convenio en el lugar y fecha al comienzo indicados, firmando su aceptación las partes intervinientes, de todo lo cual como Secretario doy fe.”

Por todo cuanto antecede, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el convenio-marco referido en los términos en que se encuentra redactado.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma y para la resolución de cuantas incidencias pudieran surgir en ejecución de lo acordado.
- 3.- Dar traslado a los interesados a los efectos oportunos.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 25º.- PROPOSICION DE CONVENIO ADICIONAL A SUSCRIBIR ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA COMUNICAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION LA CELADA DE ESTE TERMINO MUNICIPAL.- Se da lectura a la proposición que relativa al asunto epigrafiado es aceptada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad de los Sres. asistentes, siendo su tenor literal el siguiente:

“En la ciudad de Carmona a de de 1.999

REUNIDOS

De una parte, D. Sebastián Martín Recio, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, asistido del Sr. Secretario de la Corporación, y habilitado para la firma del presente convenio por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada en fecha de al punto del Orden del Día.

De otra parte, D. Agustín Sánchez Martín con D.N.I. 8.810.248 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Osa Mayor, parcela nº 27-A, Urb. La Celada, como presidente de la Comunidad de Propietarios de “La Celada”, habiendo sido habilitado para la firma del presente convenio, con la observancia de las formalidades y exigencias previstas por los Textos Estatutarios de la Comunidad y por la Ley 49/60, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, por acuerdo adoptado por la Junta de Propietarios de tal Comunidad en Asamblea celebrada en fecha de, al punto del Orden del Día.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Carmona; el segundo en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la urbanización de este Término Municipal, según se desprende del Acta de la Asamblea de dicha urbanización celebrada el día

EXPONEN

- 1.- Que la “Urbanización La Celada” se localiza en el Término Municipal de Carmona y en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento como urbano.
- 2.- Que el Señor arriba mencionado es presidente de la Comunidad de Propietarios de la referida urbanización, y como tal representa a dicha comunidad, habiendo sido facultado expresamente para la firma del presente convenio en acuerdo adoptado por la Junta de Propietarios. Así consta en el correspondiente Acta que como anexo se adjunta al presente convenio.
- 3.- Que en fecha de 27 de noviembre de 1996 se firmó Acta de Compromisos entre el Excmo. Ayuntamiento de Carmona y la Comunidad de Propietarios de que tratamos relativa a la constitución de la Oficina de Gestión de las Urbanizaciones de este Ayuntamiento, órgano administrativo que integrado en la Administración Local y dependiente jerárquicamente de la Oficina Técnica Municipal, tiene por cometido entre sus labores, el llevar a efecto las tareas de planeamiento y gestión que exige la regularización de la situación urbanística de las urbanizaciones. Igualmente, en el referido Acta, se dispone que el sistema de actuación por el que se procederá al desarrollo urbanístico de “La Celada”, será el de cooperación.
- 3.- Que el art. 102 del Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión urbanística, dispone que al inicio del procedimiento reparcelatorio, habrá de recabarse del Registro de la Propiedad, certificaciones de titularidades y cargas de todas las fincas comprendidas en la Unidad de Ejecución. Y que la efectividad y agilidad en la continuidad de los trabajos que se vienen realizando por el Excmo. Ayuntamiento de Carmona, y la continuación de los procedimientos que se tramitan exigen que con la mayor brevedad posible se de cumplimiento a lo dispuesto por el precepto citado.
- 4.- Que el Excmo. Ayuntamiento y la Comunidad de Propietarios de la urbanización están interesados en la regularización urbanística de la misma, coincidiendo ambas partes en entender, dadas la complejidad de las actuaciones que han de llevarse a efecto y las importantes implicaciones socioeconómicas que las mismas conllevan, que se impone el establecer un marco de actuación que flexibilice y dinamice la gestión y ejecución del planeamiento haciendo compatibles la viabilidad socioeconómica de la actuación, la satisfacción de los intereses particulares y la de los intereses generales. Es por ello que se suscribe el presente CONVENIO con base en las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Que la Comunidad de Propietarios de La Celada, en el marco de colaboración que se viene desarrollando, asume el compromiso de ingresar la Tesorería Municipal en concepto de cuotas anticipadas de urbanización las cantidades que se hacen necesarias con vistas a sufragar los costes que en concepto de aranceles registrales han de realizarse con vistas a obtener las certificaciones de titularidades y cargas a que alude el art. 102 Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión urbanística.

En tanto que la cantidad que se habrá de ingresar, lo son en concepto de cuotas anticipadas de urbanización, las mismas habrán de ser compensadas, en el momento en que se proceda a la aprobación de la cuenta de liquidación definitiva de los Proyectos de Reparcelación que se aprueben.

Segunda.- Que conforme a los aranceles registrales vigentes, la cantidad a abonar por cada certificación de titularidades y cargas, es de 6.500 Ptas. + IVA (esto es 7.540 Ptas). Considerando que el número de parcelas existentes en el ámbito territorial delimitado por la Unidad de Ejecución es de 323 parcelas, la cantidad total a ingresar en la Tesorería Municipal, asciende a 2.435.420 (DOS MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS VEINTE PTAS.)

Tercera.- En todo lo no dispuesto en el presente convenio las partes se remiten a lo previsto por la normativa urbanística municipal, autonómica y estatal.

Las partes, renunciando expresamente a su propio fuero, se someten a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de los que territorialmente dependa Carmona.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, se extiende el presente convenio en el lugar y fecha al comienzo indicados, firmando su aceptación las partes intervinientes, de todo lo cual como Secretario doy fe.”

Tras lo cual, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el Convenio referido en los términos en que se encuentra redactado.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma y para la resolución de cuantas incidencias surjan en su ejecución.
- 3.- Dar traslado a los interesados a los efectos oportunos.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

PUNTO 26.- CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION LOS JINETES DE ESTE

TERMINO MUNICIPAL.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la propuesta de convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Comunidad de propietarios de la Urbanización “Los Jinetes”, para la regularización urbanística de la misma, cuyo contenido es como sigue:

“En la ciudad de Carmona a de de 1.999

REUNIDOS

De una parte D. Sebastián Martín Recio, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, asistido del Sr. Secretario de la Corporación, y habilitado para la firma del presente CONVENIO por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha de de de 1.99....., al punto del Orden del Día.

De otra parte, D. Jesús Peinado Quintana, con D.N.I. nº 36.943.689 y domicilio a efectos de notificaciones en Urb. Los Jinetes, parc 8-B como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la urbanización “Los Jinetes”, habiendo sido habilitado para la firma del presente convenio, con la observancia de las formalidades y exigencias previstas por la Ley 49/60, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, por acuerdo adoptado al punto 4º del Orden del Día en Asamblea General de Propietarios celebrada en fecha de 19 de julio de 1988. Una copia del Acta de dicha Asamblea se adjunta al presente convenio.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Carmona el segundo en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la “Urbanización Los Jinetes”

EXPONEN

- 1.- Que la Urbanización "Los Jinetes" se localiza en el Término Municipal de Carmona y en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento como suelo urbano.
- 2.- Que en fecha de 1 de julio de 1.998, el Excmo. Ayuntamiento-Pleno aprobó definitivamente una Modificación introducida a las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento en lo referente al régimen aplicable a las urbanizaciones y parcelaciones del Término Municipal. El contenido de tal Modificación se concreta en la determinación de un proceso de regularización urbanística de las urbanizaciones y parcelaciones, en la fijación de unas condiciones mínimas de urbanización y en el establecimiento de unas ordenanzas edificatorias y de usos del suelo; en el punto 2.4.5. de tal modificación se establece el deber de conservación de las obras de urbanización por parte de los propietarios comprendidos en la Unidad de Ejecución, constituidos en Entidad Urbanística de Conservación. Todo ello es aplicable al ámbito territorial de la “Urbanización Los Jinetes”, en donde rige un Plan Especial de Dotación de Infraestructuras que ordena su territorio y que fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en fecha 17 de Diciembre de 1.977.
- 3.- Que por Decreto nº 687/98, de 21 de Octubre del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carmona, se aprobó inicialmente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución "Los Jinetes" y por Decreto nº 690/98, de 22 de Octubre, se produjo la aprobación inicial del Reformado del Proyecto de Urbanización de la “Urbanización Los Jinetes”
- 4.- Que D. Jesús Peinado Quintana es Presidente de la Comunidad de Propietarios de la “Urbanización Los Jinetes”, localizada en el Término Municipal de Carmona, y como tal represente a la Comunidad de Propietarios de dicha Urbanización, habiendo sido facultado expresamente para la firma del presente convenio en acuerdo adoptado por la Asamblea General de Propietarios celebrada el día 19 de Julio de 1.998.
- 5.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Carmona y la Comunidad de Propietarios están interesados en la regularización urbanística de la Urbanización, coincidiendo ambas partes en la necesidad de establecer un marco de entendimiento que flexibilice y dinamice las actuaciones de adaptación a las exigencias de las Normas de Planeamiento, de forma tal que se compatibilice la viabilidad socioeconómica de tales actuaciones, la satisfacción de los intereses particulares y la de los intereses generales. En vistas de tal

interés común, suscriben las partes el presente CONVENIO URBANÍSTICO, articulado con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Las partes que suscriben el presente Convenio, Excmo. Ayuntamiento de Carmona y Comunidad de Propietarios "Los Jinetes", acuerdan que la Comunidad de Propietarios citada se constituirá en Entidad Urbanística de Conservación a tenor de lo dispuesto en las Modificaciones introducidas a las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento aprobadas definitivamente el día 1 de Julio de 1.998. Tal Entidad Urbanística asumirá los deberes y derechos que legalmente le son atribuidos.

Segunda.- La Urbanización "Los Jinetes" posee un alto grado de edificaciones consolidadas circunstancia que

en principio dificulta la previsión contemplada en la legislación vigente relativa a la cesión del suelo que en que se localiza el 10 % de la media del aprovechamiento de la Unidad de Ejecución en favor del Excmo. Ayuntamiento de Carmona. La voluntad de la Comunidad de Propietarios "Los Jinetes" de hacer frente a este requisito supone que ambas partes Excmo. Ayuntamiento de Carmona y la Comunidad de Propietarios "Los Jinetes" acuerden la compensación económica de dicha cesión por parte de la Comunidad al Ayuntamiento toda vez que la Comunidad no es titular de terreno alguno dentro de la Urbanización. No obstante si durante el plazo dispuesto para proceder a la compensación económica, la Comunidad consiguiera la propiedad de alguna o algunas parcelas, ambas partes podrán acordar la cesión de suelo efectivo y su valoración a efectos de minorar el montante de la compensación que se haya fijado.

Tercera.- La sustitución del aprovechamiento urbanístico indicado en la estipulación anterior por su valor económico, arroja una cantidad a abonar al Excmo. Ayuntamiento de Carmona de 22.200.000 ptas. Bien entendido que tal cantidad resulta de haberse procedido a restar de la valoración del aprovechamiento que habría de adjudicarse al Ayuntamiento la cantidad que correspondería abonar a este último como gastos de urbanización por razón de su titularidad del 10 % de la media del aprovechamiento de la Unidad de Ejecución. En coherencia con lo indicado la firma del presente convenio exime al Excmo. Ayuntamiento de Carmona del abono de cantidad alguna en concepto de gastos de urbanización.

Cuarta.- La cantidad indicada en la estipulación anterior será satisfecha al Excmo. Ayuntamiento de Carmona por la Comunidad de Propietarios de la urbanización mediante su ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de cinco años, fijándose los siguientes vencimientos:

Plazo primero (1/5 del total, esto es 4.440.000 Ptas)	Septiembre del año 2.000
Plazo segundo(1/5 del total, esto es 4.440.000 Ptas)	Septiembre del año 2.001
Plazo tercero (1/5 del total, esto es 4.440.000 Ptas)	Septiembre del año 2.002
Plazo cuarto (1/5 del total, esto es 4.440.000 Ptas).....	Septiembre del año 2.003
Plazo quinto (1/5 del total, esto es 4.440.000 Ptas)	Septiembre del año 2.004

Quinta.- El Excmo. Ayuntamiento de Carmona, efectuará las gestiones que se entiendan oportunas ante los organismos competentes con vistas a facilitar la legalización de las edificaciones existentes en las urbanizaciones.

Sexta.- En todo lo no recogido en el presente documento las partes se remiten a lo dispuesto por la normativa urbanística municipal, autonómica y estatal.

Las partes, renunciando expresamente a su propio fuero se someten a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de los que territorialmente depende Carmona.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, se extiende el presente convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al comienzo indicados, firmando su aceptación las partes intervinientes, de todo lo cual como Secretario doy fe”.

Tras lo cual la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el convenio referido en los términos en que se encuentra redactado.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma y para la resolución de cuantas incidencias pudieran surgir en ejecución de lo acordado.
- 3.- Dar traslado a los interesados a los efectos oportunos.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la **Sra. Montaña Requena** proponiendo que a la Estipulación 2ª del precitado convenio se añada el párrafo 1º de la Estipulación 7ª del Convenio-Marco a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento y diversas urbanizaciones del Término Municipal de Carmona.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal por unanimidad y en votación ordinaria acuerda aprobar el dictamen que antecede, pero añadiéndole a la Estipulación 2ª del convenio precitado lo estipulado en el párrafo 1º de la Estipulación 7ª del Convenio-Marco a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento y diversas urbanizaciones del término municipal de Carmona, en el sentido siguiente: “En el supuesto en que resulte de los informes que se habrán de emitir por los Servicios Técnicos Municipales, que el suelo en que se habrá de actuar reúne las características propias de la consolidación por la urbanización,

no se procederá a la cesión de suelo lucrativo alguno”.

En estos momentos abandona la Sala de Sesiones el Sr. Concejal representante del Grupo municipal de IU/CA D. Francisco Avila Rivas y se incorpora D. Santiago Recio Blanco.

PUNTO 27º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A FRACCIONAMIENTO TRIMESTRAL DE LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS A TURISMO.- Se da lectura a propuesta del Grupo Municipal Socialista que, relativa al asunto epigrafiado, ha sido sometido su tratamiento a la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, siendo su tenor literal el siguiente:

“El Grupo Municipal Socialista propone, que se ingrese en la cuenta de Turismo cuyo titular es SODECAR S.A. el pago de los 20.000.000 de ptas., desde la partida 751444 correspondiente al Presupuesto de 1.999, hasta la cuenta de Turismo, en cuatro fracciones iguales, correspondientes cada una de ellas a cada trimestre del año”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Martín Recio** manifestando que, dada la existencia de distintas interpretaciones en cuanto a la legalidad de la propuesta que antecede, se ha pedido informe, al respecto, a la Sra. Interventora de Fondos, la cual dá a conocer los términos del mismo en el sentido siguiente:

“Vista la Base 6ª apartados d) y e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento de 1998 prorrogado para 1999 , a tenor de la cual “ corresponderá la ordenación de los gastos (...) a la Comisión de Gobierno hasta un máximo del 5% del Presupuesto y al Pleno en los demás casos”

Y vista la legislación concordante sobre el particular: artículos 21 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 41 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre sobre Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y los artículos 16 y siguientes del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Carmona , aprobado por Pleno de 26 de marzo de 1993.

SE INFORMA por parte de esta Intervención que la decisión en cuanto a la disposición de los fondos consignados en la partida presupuestaria 751.444 denominada “Transferencia a SODECAR-Turismo” correspondería a la Comisión de Gobierno.”

Vuelve a intervenir el **Sr. Martín Recio** haciendo constar que la propuesta del Grupo municipal socialista no es correcta ni es positiva debido a que el Presupuesto no funciona de una manera lineal, puesto que hay momentos en que existen picos de incremento (pagas extraordinarias, suscripción de convenios, etc...), así como que dicho Presupuesto se aprueba por el Pleno Municipal y se gestiona y administra por la Comisión de Gobierno, por lo que es obvio que la propuesta referida invade las competencias de este último órgano colegiado municipal.

Asimismo, continúa el Sr. Martín Recio, en ningún Ayuntamiento existe lo recogido en la propuesta que nos ocupa, ya que por un lado la misma lleva consigo la imposibilidad de que un Concejal contraiga gastos con cargo a su propia partida presupuestaria, lo cual es, desde todos los puntos de vista, absurdo; y por otra lado se incurre en modificaciones de “facto” de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Por todo ello en esta cuestión se debe de ser lo más flexible posible.

A continuación toma la palabra la **Sra. Montaña Requena** afirmando que con esta propuesta no se pretende ir a una Modificación de las Bases del Presupuesto en tanto se llegue a un acuerdo en esta sesión plenaria, lo que ocurre es que con la susodicha propuesta se pretende evitar que en un futuro el Concejal responsable del Area de Turismo esté cogido de pies y manos en materia presupuestaria.

Por todo lo cual, la Sra. Montaña Requena formula otra propuesta consistente en que las transferencias se realicen semestralmente, considerando, asimismo, que si surgiera un gasto de carácter extraordinario o adicional fuera de dicho plazo se estudie el mismo por el Pleno Municipal.

Toma la palabra a continuación la Sra. Delegada de Hacienda **D^a M^a de Gracia Ortiz Falcón** manifestando que con las propuestas del Grupo municipal socialista se vulnera lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como que la problemática planteada por la Sra. Montaña Requena puede darse en cualquier Delegación Municipal y no sólo por tanto, en el Area de Turismo.

Seguidamente toma de nuevo la palabra la **Sra. Montaña Requena** justificando que la propuesta va exclusivamente dirigida al Area de Turismo y no a otras Delegaciones debido a que en estas últimas existe una

mayor posibilidad de control en los gastos ya que los mismos se reflejan en las actas de la Comisión de Gobierno Municipal, y en la primera es mucho más difícil la realización de tal control, puesto que el mismo no se efectúa ni por la Intervención de Fondos ni por la Depositaria Municipal.

Al llegar a este momento se incorpora a la sesión el Sr. Avila Rivas.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde **D. Sebastián Martín Recio** para hacer constar que el control en todos los aspectos de la Entidad SODECAR existe plenamente ya que dicha Sociedad cuenta con un Consejo de Administración donde están representados todos los Grupos políticos Municipales así como con la intervención de una Auditoría de Cuentas.

Por todo ello, continúa el Sr. Martín Recio, con la propuesta del Grupo municipal socialista se muestra una total desconfianza tanto con respecto al Concejal Delegado del Area de Turismo como, incluso, con la Entidad SODECAR, lo cual es inadmisibile e injustificado.

Por otro lado, concluye el Sr. Martín Recio, la propuesta acarrea una Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, invadiéndose asimismo y con ello, las competencias de la Comisión de Gobierno Municipal; por todo lo cual realiza una proposición transaccional consistente en que se convoque mensualmente una Comisión Informativa de Hacienda con el objeto de estudiar y tratar los gastos de Turismo.

Seguidamente toma la palabra la **Sra. Montaña Requena** manifestando que su Grupo no desconfía, en absoluto, del Concejal Delegado del Area de Turismo ni de la Entidad SODECAR, así como que la propuesta tiene un contenido político en sentido positivo.

Por último la Sra. Montaña Requena realiza una nueva propuesta en relación a este asunto, consistente en que por parte de la Alcaldía y de la Delegación Municipal de Turismo, Patrimonio y Medio Ambiente, se adquiera el compromiso de incluir mensualmente en el Orden del Día del Consejo de Administración de SODECAR, un punto relativo a información sobre el estado de cuentas de la transferencia que, para Turismo, percibe la citada Sociedad por parte del Ayuntamiento, así como información de todos aquellos proyectos dentro de dicha Area, que puedan suponer un gasto que sobrepase, para el periodo Enero-Junio del presente año, la cantidad de 10 millones de pesetas.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda aprobar la propuesta del Grupo municipal Socialista consistente en que por parte de la Alcaldía y de la Delegación de Turismo, Patrimonio y Medio Ambiente se incluya mensualmente en el Orden del Día del Consejo de Administración de la Empresa Municipal SODECAR S.A., un punto relativo a información sobre estado de cuentas de la transferencia que para Turismo tiene realizada dicha Empresa por parte del Ayuntamiento, así como información de todos aquellos proyectos dentro del Area, que puedan suponer un gasto que sobrepase para el periodo Enero-Junio del presente año, la cantidad de 10 millones de ptas.

PUNTO 28º.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA FINANCIACION AUTONOMICA.- Se da lectura a proposición que referente al asunto epigrafiado presenta al Pleno el Grupo Municipal Socialista, y cuya inclusión en el Orden del Día es aceptada por unanimidad de los señores asistentes, siendo su tenor literal el siguiente:

“El 23 de Septiembre de 1996 se aprobó por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el nuevo modelo de sistema de financiación de las Comunidades Autónomas para el Quinquenio 1997-2001.

La Comunidad Autónoma de Andalucía a la vista de que el sistema aprobado por el PP y CIU, era injusto y perjudicial para nuestra tierra, decidió presentar recursos al Tribunal Constitucional contra los Presupuestos Generales del Estado para 1997 y 1998. Así, tanto el Consejo de Gobierno de la Junta (PSOE y PA), como

el Parlamento Andaluz (con el voto a favor del PSOE, IU y PA), han elevado al máximo órgano jurisdiccional de nuestro país nuestra convicción de que el sistema de financiación pactado por el Sr. Pujol, por el que se cedía a las CCAA el 30% del IRPF, con capacidad normativa y sin topes mínimos y máximo, era lesivo para nuestros intereses y contrario al ordenamiento constitucional.

El Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1999 insiste en un sistema de financiación ya fracasado, al basarse en unas expectativas de recaudación por IRPF que no han cubierto las previsiones. Las enmiendas presentadas en el Congreso de los Diputados a la financiación de las CCAA, han sido rechazadas en su totalidad con los votos del PP y sus aliados nacionalistas. De mantenerse en el Senado el texto del Gobierno, Andalucía volverá a recurrir al Tribunal Constitucional por las mismas razones por las que recurrió los dos años anteriores.

Aceptar el sistema tal y como está actualmente configurado implicaría graves pérdidas para la Comunidad Autónoma, especialmente por el no reconocimiento del censo real de la población de Andalucía, cifrada en 1996 en 7.200.000 andaluces frente a los 6.800.000 del censo de 1998, que es el que nos viene aplicando injustamente, contra la Ley, la razón y el sentido común, el Gobierno del Sr. Aznar.

Andalucía no puede aceptar un sistema de financiación que ignora la existencia de 400.000 andaluces. Esto le ha supuesto perder ya 133.400 millones en el trienio 1997-1999 y le va a suponer perder hasta 233.400 millones en el quinquenio 1997-2001. Es incomprensible esta actitud del Gobierno del Sr. Aznar, ya que el censo actualizado del 96 se viene aplicando ya a la financiación de la sanidad, las CCLL y el Fondo de Compensación Interterritorial.

Tampoco podemos aceptar que el Gobierno de la Nación no disponga ninguna partida a cuenta de la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía (la denominada "deuda histórica"). Los únicos 20.000 millones recibidos por Andalucía en Enero del 97 son los firmados por Manuel Chaves en 1996, con el entonces Presidente del Gobierno, Felipe González, en concepto de anticipo a cuenta de la evaluación final del montante de la denominada "deuda histórica".

Tenemos que rechazar, asimismo, la actitud de cerrazón del Gobierno Central que, en contra del artículo 13.3 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y del 58.2 del Estatuto de Autonomía, se niega a negociar con la Junta un nuevo sistema de financiación, aplicándonos unilateralmente y fuera de la Ley, un crecimiento del PIB nominal (PIB+IPC) a la Participación en los Ingresos del Estado (PIB) del sistema anterior, en lugar de aplicarnos el crecimiento previsto en los ITAE (Ingresos Tributarios Ajustados Estructuralmente, es decir, impuestos recaudados más cotizaciones sociales), criterio que está aplicando a otras CCAA.

Por todo ello y con la intención de que nuestra Autonomía pueda contar con los fondos necesarios para el mantenimiento de los servicios públicos; por razones de justicia y solidaridad que son las que inspiran la Constitución, los Estatutos de Autonomía y la vigente Ley de Financiación de las CCAA, se PROPONE al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Instar al Gobierno Central a que reconozca el censo real de la población de Andalucía de 1996 aprobado por el Consejo de Ministros, a fin de que surta efecto en el sistema de financiación de Andalucía para el quinquenio 1997-2001, censo real que ya viene aplicando para la financiación sanitaria, la local y el Fondo de Compensación Interterritorial.

2º) Instar al Gobierno Central a que, una vez reconocido el censo real de la población andaluza y sus efectos para la financiación de nuestra CCAA, a que en virtud de lo dispuesto en el artículo 58.2 del Estatuto de Autonomía y el artículo 13.3 de la LOFCA, proceda a negociar con la Junta de Andalucía el sistema de financiación adecuado.

3º) Instar al Gobierno Central a que convoque la Comisión Mixta Junta de Andalucía-Gobierno Central, a fin de que en dicho órgano se concrete el monto total de las cantidades a abonar a la Comunidad Autónoma, con cargo a la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

4º) Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno Andaluz, al Parlamento y al Ministerio de Administraciones Públicas."

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal popular **D. Juan Manuel González Asencio** manifestando que los parlamentarios de un partido y el Gobierno de la Nación

lo están haciendo bien en este asunto, así como que después de 18 ó 19 años la deuda histórica con Andalucía la ha pagado el Gobierno de D. José M^a Aznar aunque fue firmada por el anterior Presidente del Gobierno D. Felipe González.

Existe un error, continúa el Sr. González Asencio, en la propuesta del Grupo municipal socialista en cuanto al censo de población, puntualizando, asimismo, que si en los ejercicios de 1.997, 1.998 y 1.999 se ha dejado de percibir en Andalucía una gran cantidad de dinero, de todos es sabido quién tiene la culpa de ello.

Toma la palabra a continuación el Sr. Alcalde **D. Sebastián Martín Recio** expresando su acuerdo con la propuesta precitada ya que es conveniente reivindicar lo que ha de percibir por justicia la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Mixto **D. Juan Antonio González García** manifestando que si el actual sistema de financiación se ha aceptado en la mayoría de las Comunidades Autónomas, es que debe de ser positivo.

Interviene de nuevo la **Sra. Montaña Requena**, refiriéndole al Sr. González Asencio que el censo real de población es sumamente importante en todo este asunto, no contemplando el correspondiente a 1.996 a 400.000 andaluces con lo que ello supone un perjuicio para nuestra Comunidad Autónoma.

Asimismo, y con respecto a la intervención del Sr. González García, la Sra. Montaña Requena le transmite que ninguna Comunidad Autónoma se financia ya por este sistema.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los Sres. representantes de los Grupos municipales de IU/CA y Socialista y el voto en contra de los representantes de los Grupos Popular y Mixto acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

PUNTO 29º.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA RELATIVA A CONDENA DEL ATAQUE CONTRA IRAK.- Se da lectura a proposición que relativa al asunto epigrafiado, presenta al Pleno el Grupo municipal de Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía, y cuya inclusión en el Orden del Día es aceptada por unanimidad de los Sres. asistentes, siendo su tenor literal el siguiente:

“El pasado miércoles, 16 de diciembre de 1.998, a las 22,00 horas, Estados Unidos y el Reino Unido efectuaron un ataque contra Irak, denominado “Operación Zorro del Desierto” sin contar con el apoyo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

El Presidente de la nación más poderosa del mundo, Bill Clinton, ha dejado de lado el camino de la negociación y la diplomacia, haciendo uso de la violencia. Con el apoyo del Reino Unido, sin siquiera contar con el beneplácito del Consejo de Seguridad de la ONU y asegurando ante la televisión que esta era la única salida a la crisis.

Bill Clinton ha afirmado que EE.UU. se convierte en “Vigilante de la Paz” en la zona, pero el hecho de hacerlo usando la violencia, las armas y por encima del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, le convierten en el “gendarme del mundo”. Un gendarme, que no se somete a autoridad ninguna excepto la suya misma.

Nos parece irracional que a las puertas del siglo XXI se pueda cometer semejante barbaridad. Las armas no resuelven el problema, por el contrario, lo agravan. Nunca se pueden prever las consecuencias de los conflictos armados.

Por todo ello, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Condenar el ataque angloestadounidense contra Irak.
- 2.- Instar al Gobierno español para que exija a los gobiernos norteamericano y británico el fin de todas las operaciones militares contra Irak.
- 3.- Instar a nuestro gobierno para que exija a las partes que el conflicto se solucione mediante la vía pacífica y diplomática. Todo ello en el marco de la ONU.
- 4.- Instar al gobierno de nuestra nación a que reúna urgentemente al Parlamento para dar explicaciones sobre la posición del gobierno ante esta grave situación.
- 5.- Solicitar al gobierno andaluz que se pronuncie negativamente ante la posible utilización de las bases de Rota y Morón.
- 6.- Solicitar que se habiliten las medidas necesarias para que el pueblo iraquí deje de sufrir las carencias alimenticias y sanitarias que vienen sufriendo desde el final de la Guerra del Golfo. Entre ellas, cabe destacar la altísima tasa de mortalidad infantil, que ronda el 25%.”

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los representantes de los Grupos Municipales de IU/CA y

PSOE y la abstención de los representantes de los Grupos municipales del P.P. y Mixto, acuerda aprobar la proposición que antecede.

PUNTO 30º.- PROPOSICION INSTITUCIONAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO RELATIVA A COLABORACION CON LOS PAISES AFECTADOS A CAUSA DEL HURACAN

“MICHT”.- Se da lectura a la proposición que relativa al asunto epigrafiado es aceptada su inclusión en el Orden del Día de la sesión por unanimidad de los Sres. asistentes, y cuyo tenor literal es como sigue:

“Con motivo del desastre ocurrido recientemente en Centroamérica por causa del huracán “Micht”, los distintos Grupos políticos municipales PROPONEN al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Colaborar con los países afectados a través del envío de ayuda humanitaria.
- 2.- Priorizar para el próximo año los proyectos que tengan como destino algunos de los países damnificados.
- 3.- Solicitar del Gobierno de la Comunidad Autónoma y del Gobierno de la Nación el incremento de la ayuda humanitaria, así como la creación de un Fondo Especial para la reconstrucción de estos países.
- 4.- Instar al Gobierno de la Nación a que, ante la magnitud de la tragedia ocurrida, condone la deuda de estos países.
- 5.- Apoyar las iniciativas que las ONGS están llevando a cabo.
- 6.- Felicitar a los ciudadanos de nuestra provincia por la enorme movilización y esfuerzos que están realizando.”

En relación con este asunto, por la Sra. Delegada Municipal de Servicios Sociales Comunitarios se tiene a bien realizar otra proposición cuya inclusión es aceptada en el Orden del Día por unanimidad de los Sres. asistentes, siendo su tenor como sigue:

“La catástrofe humanitaria de Centroamérica ha hecho salir a la luz cómo los países empobrecidos no sólo son golpeados por la Naturaleza, sino también por políticas económicas que, como la deuda externa que hipotecan de manera permanente la salida de su pobreza extrema. De nada vale la ayuda si no se perdona la deuda.

Se pretende conseguir, por medio de la sensibilización, la movilización ciudadana y la presión política, la condonación o renegociación de las deudas impagables de los países más pobres de la Tierra, vinculándola a la inversión en el desarrollo humano de sus poblaciones. Se quiere lograr que más de mil millones de personas de todo el mundo puedan verse libres de la deuda para el año 2.000.

Adhiriéndonos a esta plataforma nos comprometemos a: apoyar como organización la campaña; Promover la recogida masiva de firmas e informar y sensibilizar a la Comunidad de Carmona.

Se solicita al Gobierno y al Parlamento que adopten las medidas necesarias para contribuir a resolver la situación que denunciamos de acuerdo con la propuesta de esta campaña

- Condonación de la deuda pública española vinculándola a inversiones en desarrollo humano (salud, educación, medio ambiente) en los países deudores:

- Para los Países más pobres y endeudados solicitamos la condonación de sus deudas.
- Para el resto de países en desarrollo, solicitamos una reducción parcial y progresiva de las mismas, en función de su nivel de desarrollo.

- Que asuman un papel más activo a favor de los países pobres y endeudados en los foros multilaterales (Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, club de París).

- Que practiquen una política de transparencia en las decisiones y en el manejo de los datos en el ámbito español y la promuevan en el ámbito internacional.

Igualmente, se solicita a Gobiernos, Cámaras autonómicas y Diputaciones que, de acuerdo con sus respectivas competencias, hagan suyas estas propuestas y adquieran un compromiso formal con ellas en la misma línea de solidaridad política y social.

Todo ello, en el marco significativo del año 2.000, para obtener la libertad de más de mil millones de personas.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar las proposiciones que anteceden en sus justos términos.

PUNTO 31º.- TURNO URGENTE.- No se presentaron.

PUNTO 32º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- La **Sra. Montaña Requena**, ruega al Sr. Concejel Delegado de Festejos que a la mayor brevedad posible se convoque Comisión Informativa de Cultura y Deportes al objeto de tratar los asuntos relacionados con el Carnaval (Organización, Presupuestos, etc...)

Contesta el **Sr. González Asencio** manifestando que se invitó a todos los Grupos políticos municipales a participar en la Comisión organizadora del Carnaval así como que todavía no se ha decidido nada en relación a Presupuestos, Contrataciones, etc...

La **Sra. Montaña Requena** pregunta al Sr. González Asencio acerca de la perspectiva del Presupuesto del Carnaval de este año con respecto al de ejercicios anteriores.

Contesta el **Sr. González Asencio** que se gastará en Carnaval hasta el límite presupuestario que se tenga.

La **Sra. Montaña Requena**, ruega a que se invite a los distintos Grupos políticos municipales a participar en la Organización del Carnaval.

Contesta el **Sr. González Asencio** que en este sentido se actuará.

La **Sra. Montaña Requena** ruega a que, independientemente de solicitarse a la Consejería de Turismo y Deportes, fondos para, por ejemplo, la construcción de una Piscina Climatizada, se estudie por los técnicos municipales la elaboración de un Proyecto para una Piscina bien acondicionada para nuestra Ciudad dadas las condiciones en que se encuentra, en la actualidad, la existente; proponiéndose, por ello, que se construya una nueva en el lugar donde actualmente se ubica la existente o bien en otro lugar.

La Sra. Montaña Requena pregunta al Sr. Alcalde acerca de la situación de LIMANCAR, en primer lugar en cuanto a la citación de los Consejeros nombrados en la última sesión de la Junta General de dicha Sociedad, para que acepten y se haga efectivo tal nombramiento, proponiendo en este sentido que se lleve a efecto la mencionada citación lo antes posible, y en segundo lugar en cuanto a la acción social promovida en la citada Junta General contra un Consejero.

Asimismo, la Sra. Montaña Requena, señala que en estos momentos existe una gran oportunidad para que el equipo de gobierno participe en el Consejo de Administración de la Sociedad, debiendo el Sr. Alcalde asumir las competencias que tiene atribuidas en este sentido.

Por otro lado la Sra. Montaña Requena propone, por considerarse totalmente necesario, que para finales de este mes de Enero se reúna el Consejo de Administración de la Sociedad al objeto de tratar entre otros asuntos el estudio del déficit de la Empresa, reforma de Estatutos, etc...

El Sr. Alcalde **D. Sebastián Martín Recio** responde a la Sra. Montaña Requena refiriendo que en la última sesión de la Junta General se dieron, al final de la misma, un conjunto de despropósitos por parte del Grupo municipal socialista como por ejemplo el nombramiento de un señor como Presidente del Consejo de Administración sin estar presente en la sesión, propuestas, sin ton ni son, de nombramientos de Consejeros, etc..., pero lo verdaderamente importante, en estos momentos, es reconducir todo este asunto con el fin de aclarar la situación creada en torno a la Empresa.

En cuanto a la acción social precitada, el Sr. Martín Recio, quiere hacer constar que se debe de demostrar los hechos imputados a la persona afectada, y éste debe de defenderse de tales hechos, lo cual no pudo hacerlo en su momento por no encontrarse presente en la sesión de la Junta General, actuándose, por tanto, de una manera injusta con dicha persona, llegándose a un límite que no se debe de sobrepasar, siendo las actuaciones del Grupo municipal socialista, en este sentido, totalmente negativas.

Asimismo el Sr. Martín Recio afirma que está dispuesto a acceder a la Presidencia del Consejo de Administración de la Sociedad si se reconducen las actuaciones realizadas hasta el momento, proponiendo, por otro lado, la convocatoria de un Consejo de Administración próximamente para salvar algunas situaciones creadas en la Empresa (firma de talones, de facturas, contratos, etc...), para lo cual se deben de aprobar, asimismo, por consenso la modificación de los Estatutos de la Empresa, así como también estudiar consensuadamente los posibles déficits de la Sociedad y el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración antes de llevarlo a la Junta General.

Por otro lado el Sr. Martín Recio quiere resaltar que no debe de ser un juez quien decida sobre asuntos que

nosotros mismos tenemos que ser capaces de solucionar de forma consensuada.

Toma la palabra de nuevo la **Sra. Montaña Requena** manifestando que se observa una actitud distinta y positiva, en todo este asunto, por parte del equipo de gobierno, haciendo constar, asimismo, que la acción social contra el Consejero y a la vez Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, prevista en el art. 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se promovió por la cerrazón mostrada por dicho señor en la dirección de la Empresa.

Para finalizar con este asunto la Sra. Montaña Requena manifiesta que por parte de la Alcaldía se debe de buscar soluciones tendentes a conseguir la viabilidad de la Empresa, para lo cual propone la convocatoria de una Junta General de la Sociedad lo antes posible.

La Sra. Montaña refiere al Sr. Concejal Delegado de Comunicación D. Santiago Recio Blanco la necesidad de crear una Comisión Especial con participación de cada uno de los Grupos políticos municipales con el objeto de tratar todos los asuntos relativos a la futura Emisora Municipal de Radio.

El **Sr. Recio Blanco** manifiesta la recogida de esta propuesta.

El Sr. representante del Grupo municipal socialista **D. Damián López Ruiz** pregunta al Sr. Alcalde acerca de la existencia o no de informes en relación a los vertidos efectuados en el Escarpe.

Le contesta el **Sr. Alcalde** que al parecer el Arquitecto Municipal excedente D. Alfaro García Rodríguez podía haber realizado un informe al respecto, pero asimismo, en Comisión Informativa de Urbanismo se habló de recabar informe sobre los movimientos de tierras de dicha zona, por lo que tanto uno como otro, cuando se tengan se facilitará pertinentemente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 23'00 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO.-